

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional de Derecho



TESIS

Título : Violencia contra los Integrantes del Grupo Familiar y Medidas de Protección en usuarias Centro Emergencia Mujer San Juan de Lurigancho, 2020.

Para optar : El Título Profesional de Abogado

Autor : Miguel Angel Tupac Yupanqui Esquivel

Línea de Investigación : Desarrollo Humano y Derechos

Fecha de Inicio : 07 enero 2020

Fecha de Término: 30 noviembre 2020

HUANCAYO – PERÚ

2021

Dedicatoria

A Dios, quien guía mis acciones y es mi soporte moral para ir en busca de mis sueños, a todas aquellas personas que a lo largo de mi vida han contribuido en mi formación personal y profesional, para contribuir al bienestar de la sociedad.

Le doy gracias, a mi madre Edith Esquivel, a mi padre Isaac Tupac Yupanqui, a Leommy, Leonora, Harry, Hans, Mabel, Isaac y a mis sobrinos a quienes agradezco su comprensión por los momentos que no puedo compartir con ellos.

Agradecimientos

Deseo expresar mi enorme gratitud a los docentes de la Universidad, al Dr. Miguel Angel Vergara Felices por el apoyo y dedicación brindada en presente trabajo de investigación.

A todas las personas que me dieron su apoyo y facilitaron la información utilizada, para la realización de esta tesis.

A todos mis compañeros (as) que siempre me dieron su apoyo, para seguir adelante.

Contenido

Dedicatoria	2
Agradecimientos.....	3
Resumen	12
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
1.1. Descripción del problema.	13
1.2. Delimitación del problema: espacial, temporal y conceptual.	15
1.3. Formulación del problema	17
1.3.1. Problema general	17
1.3.2. Problemas específicos	17
1.5.1. Social	18
1.5.2. Teórica	19
1.5.3. Metodológica	20
II. MARCO TEÓRICO	21
2.1. Antecedentes del estudio	21
2.1.1 Antecedentes nacionales:	21
2.1.2. Antecedentes Internacionales:	24
III. HIPÓTESIS Y VARIABLES.....	33
3.1. Hipótesis	33
3.1.1. Hipótesis general.....	33
3.1.2. Hipótesis específicas.....	33
3.2. Variables	33
3.3. Operacionalización de las variables.....	35

IV. METODOLOGÍA	37
4.1. Método de investigación	37
4.2. Tipo de investigación	37
4.3. Nivel de investigación	37
4.4. Diseño de la investigación	37
4.5. Población y muestra:	38
4.6. Procedimientos de recolección de datos.	40
4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	41
4.8. Instrumentos.....	41
V. Resultados:	48
5.1 Validez y confiabilidad de los instrumentos:.....	48
5.1.1 Validación de Contenido:.....	48
5.1.2 Validación de Criterio:.....	49
5.1.3 Validación de Constructo:.....	50
5.2 Presentación y análisis de los resultados:	59
5.2.1 Resultados descriptivos de tablas de contingencias.	65
5.2.2 Resultados de pruebas de hipótesis:	73
5.2.2.1 Hipótesis General	73
5.2.2.2 Hipótesis Específicas	74
5.2.3 Nivel inferencial.....	78
5.3 Discusión de los resultados:.....	79
Conclusiones:	83
Recomendaciones:.....	85

Referencias: 86

ANEXOS A..... 90

ANEXOS B..... 92

Índice de tablas

Tabla 1 Casos de feminicidios y tentativa de feminicidio del período 2009 a octubre 2020.	28
Tabla 2 Operacionalización de la variable violencia contra los integrantes del grupo familia.	34
Tabla 3 Operacionalización de la variable medidas de protección en usuarios del CEM.	35
Tabla 4. Nivel de validez de los cuestionarios, según el juicio de expertos.	43
Tabla 5. Valor del nivel de validez de los cuestionarios. de	44
Tabla 6 Coeficiente alfa de Cronbach.	45
Tabla 7 Validación de contenido Juez opinión I	46
Tabla 8 Validación de contenido Juez opinión II	46
Tabla 9 Validación de criterio	47
Tabla 10 Matriz de correlaciones en el análisis factorial.	48
Tabla 11 Prueba de Káiser Meyer Olkin en el análisis factorial	48
Tabla 12 Matriz de comunidades en el análisis factorial.	48
Tabla 13 Matriz de componentes rotados en el análisis factorial.	50
Tabla 14 Resumen de procedimientos de casos en el análisis fiabilidad.	55
Tabla 15 Prueba estadística de fiabilidad alfa de Cronbach.	55
Tabla 16 Resumen de procedimientos de casos en el análisis fiabilidad.	56
Tabla 17 Prueba estadística de fiabilidad alfa de Cronbach.	56
Tabla 18 Distribución de frecuencia de violencia contra los integrantes del grupo familiar.	57
Tabla 19 Distribución de frecuencia de la dimensión retiro del hogar.	58

Tabla 20 Distribución de frecuencia de la dimensión terapia psicológica.	59
Tabla 21 Distribución de frecuencia de la dimensión prohibición de comunicación y acercamiento.	60
Tabla 22 Distribución de frecuencia de la dimensión reparto judicialmente del patrimonio económico.	61
Tabla 23 Distribución de frecuencia de la variable medidas de protección en usuarias centro emergencia mujer.	62
Tabla 24 Distribución de frecuencia de la variable efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y la dimensión retiro de hogar en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020.	63
Tabla 25 Distribución de frecuencia de la variable efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y la dimensión terapia psicológica en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020.	65
Tabla 26 Distribución de frecuencia de la variable efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y la dimensión prohibición de comunicación en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020.	67
Tabla 27 Distribución de frecuencia de la variable efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y dimensión reparto judicialmente del patrimonio económico. en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020.	69
Tabla 28 Prueba de correlaciones Rho de Spearman de la variable violencia contra el grupo familiar y medidas de protección.	71
Tabla 29 Prueba de correlaciones Rho de Spearman de la variable violencia contra el grupo familiar y medida de retiro de hogar en usuarias del centro de emergencia	72

mujer San Juan de Lurigancho, 2020.

Tabla 30 Prueba de correlaciones Rho de Spearman de la variable violencia contra el grupo familiar y medida de terapia psicológica en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020. 73

Tabla 31 Prueba de correlaciones Rho de Spearman de la variable violencia contra el grupo familiar y medida de prohibición de comunicación en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020. 74

Tabla 32 Prueba de correlaciones Rho de Spearman de la variable violencia contra el grupo familiar y medida de reparto judicialmente del patrimonio económico en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020. 75

Tabla 33. Prueba estadística de normalidad Kolmogorov - Smirnov. 76

Índice de figuras

Figura 1 Gráfico de casos de femicidio del período 2009 al 2020.	29
Figura 2: Gráfico de casos de tentativa de femicidio del período 2009 al 2020.	30
Figura 3: Gráfica del “Ciclo de la Violencia, de Walker (1979, 1989).	32
Figura 4: Esquema del diseño correlación de las variables.	37
Figura 5: Gráfica de la distribución de frecuencia de violencia contra los integrantes del grupo familiar.	57
Figura 6: Gráfica de la distribución de frecuencia de la dimensión retiro del hogar.	58
Figura 7: Gráfica de la distribución de frecuencia de la dimensión terapia psicológica.	59
Figura 8: Gráfica de la distribución de frecuencia de la dimensión prohibición de comunicación y acercamiento.	60
Figura 9: Gráfica de la distribución de frecuencia de la dimensión reparto judicialmente del patrimonio económico.	61
Figura 10: Gráfica de la distribución de frecuencia de la variable medidas de protección en usuarias centro emergencia mujer.	62
Figura 11: Gráfica de la distribución de frecuencia de la variable efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y la dimensión retiro de hogar en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020.	64
Figura 12: Gráfica de la distribución de frecuencia de la variable efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y la dimensión terapia	66

psicológica en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020.

Figura 13: Gráfica de la distribución de frecuencia de la variable efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y la dimensión prohibición de comunicación en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020. 68

Figura 14: Gráfica de la distribución de frecuencia de la variable efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y la dimensión reparto judicialmente del patrimonio económico. en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020. 70

Resumen

Esta investigación se realiza con el propósito de determinar los efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y si tiene relación con las medidas de protección en usuarias centro emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020, la muestra en esta investigación está constituida por 169 mujeres que ha sufrido de violencia, en el centro de emergencia de la mujer en el distrito de San Juan de Lurigancho, el tipo de muestreo probabilístico estratificado, será aplicado dos cuestionarios cada uno con 20 ítems, un cuestionario sobre violencia contra la conformación del grupo familiar y el segundo cuestionario sobre las leyes que protegen los usuarios del centro emergencia mujer, las dimensiones de las variables en el estudio son primera dimensión: violencia física, segunda dimensión: violencia sexual, tercera dimensión: violencia psicológica, cuarta dimensión: patrimonial y económica y las dimensiones de la variable medidas de protección en usuarias centro emergencia mujer son: retiro del hogar, terapia psicológica, prohibición de comunicación y acercamiento, reparto judicialmente del patrimonio económico; se aplicará pruebas de fiabilidad de alfa de Cronbach, pruebas binomial para la validación de contenido, estadístico de KMO, para la validación de constructo, prueba de correlación Rho de Spearman y prueba de normalidad, para responder las hipótesis en el estudio, se concluyó: que si existe relación entre efectos de la violencia contra la conformación del grupo familiar y medidas de protección de los ciudadanos en el centro de emergencia mujer del distrito de San Juan de Lurigancho, 2020.

Palabra Clave: Protección del grupo familiar.

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción del problema.

Más de 1,4 millones de personas fallecen a causa de la violencia cada año. Por cada persona que muere, más personas padecen lesiones y distintas complicaciones de salud física, mental, sexual y reproductiva. La violencia impacta fuertemente a la economía nacional, causando miles de millones de dólares en atención médica, aplicación de la ley y pérdidas de productividad en los países de manera anual.

En conformidad con la “Organización Mundial de la Salud-OMS” (OMS, 2017), Cerca de un 30% de mujeres que han tenido relaciones sentimentales han vivido alguna clase de violencia sexual o física de sus parejas. Es estimable que la frecuencia de la violencia impuesta por la pareja íntima tiene variaciones de un 23,2% en países avanzados al 24,6% en el Pacífico occidental, en el sudeste asiático 37,7% y en el Mediterráneo oriental un 37%. Un 38% muestra que las parejas asesinaron a sus mujeres a nivel mundial. A su vez de la violencia impuesta por la pareja íntima, hay un grupo de mujeres que equivalen al 7% que aseguran haber sido agredidas de forma sexual por personas que no son sus parejas, pero hay poca información sobre esto. La violencia sexual y de pareja se encuentran en mayor medida de hombres hacia las mujeres.

El Caribe y América Latina son lugares en el mundo donde hay un mayor avance del campo legal de la supresión de la violencia contra las mujeres. En los últimos 25 años, un fuerte impulso ha sido la implantación de la Convención, la “Corte Interamericana para la Prevención, Sanción y Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Para)”, el cual aprobó algunas leyes y enmiendas a la legislación penal y civil contra la violencia de género. Desde 2005, algunos países / regiones han aprobado leyes de "segunda generación", que superan conceptualmente la legislación anterior y amplían

diferentes maneras de manifestar la violencia (física, psicológica, económica, sexual, genética, obstetricia, símbolos, medios de violencia y comunicación, etc.), y reconocer los diferentes ámbitos donde se produce la violencia (familiar, ambiente laboral y educativo, comunidad, servicios de salud, políticas institucionales, etc.). Asimismo, la denominada Ley Integral de Violencia también incluye la baja diversidad racial, sexual y racial de las mujeres, así como la atención integral a la población afectada y las acciones de protección tomadas en la oportunidad de incumplimiento.

En Perú, en conformidad con la “Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2016-ENDES” (INEI, 2016), se evidencia que hay un 32,2% de mujeres que sufrieron abuso sexual y/o físico por parte de sus parejas o cónyuges, un 64,2% de mujeres sufrieron alguna clase de violencia psicológica y/o verbal, en donde un 60,5% mencionó que son víctimas o han sido víctimas de algún tipo de manipulación o control. Estos porcentajes son menores a los resultados de encuestas anteriores, en particular a la encuesta efectuada en el 2012, en el cual los porcentajes fueron de 37,2%, 70,6% y 66,3% en cada caso. Pero, esta tendencia es contante; La violencia contra la mujer se considera como un fenómeno estructural de la sociedad en el Perú, y su escala lo complicada cada vez más.

(Andinos, 2016). La violencia hacia las mujeres o familiares es todo acto o comportamiento que provoque daños, dolor físico, mental, sexual o hasta la muerte. Al ser una situación pública y privada, es uno de las problemáticas más graves en la sociedad actual, en cuanto a su escala e impacto, especialmente el dolor y sufrimiento que trae a las personas afectadas y las familias que han establecido relaciones violentas.

Violencia contra la mujer entre familiares en el distrito de San Juan de Lurigancho. Existe evidencia de que en esta zona las mujeres tienen más probabilidades de ser agredidas por sus parejas, cometen violencia física, psicológica, sexual, económica o

hereditaria, que no se encuentra. Donde, ante la agresión, buscar ayuda, acoger y tratar de volver al abrazo de la familia, asegurarse de que no vuelvan a ser maltratados, acudir al Centro de Urgencias de la Mujer-CEM San Juan de Lurigancho para recibir atención de tres áreas (psicología, sociedad y derecho), luego presentar una denuncia ante el juzgado de familia o juzgado que desempeñe sus actividades para saber denuncias de violencia contra mujeres o familiares, y obtener medidas de protección que habitualmente no se siguen, reducción de pensión alimentaria, cese de violencia o tratamiento psicológico, para que los miembros de la familia El comportamiento violento puede continuar sucediendo nuevamente.

Los resultados de la investigación nos permitirán conocer y comprender el impacto de la violencia contra los familiares y las medidas de protección para los usuarios del Centro de Emergencia de la Mujer San Juan de Lurigancho en 2020.

1.2. Delimitación del problema: espacial, temporal y conceptual.

1.2.1. Delimitación espacial

Comprende el Centro de Emergencia Mujer (CEM) – San Juan de Lurigancho, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), ubicado en Av. San Martín N° 675 Urb. San Rafael Canto Grande- San Juan de Lurigancho.

1.2.2. Delimitación temporal

El tiempo estimado es de nueve meses, que comprenderá desde el mes de marzo a noviembre del 2020 con la recopilación de datos, elaboración del plan de investigación, desarrollo del estudio, aplicación de los instrumentos, análisis y conclusiones, para finalmente ser revisada y aprobada por los miembros encargados de evaluar el proyecto de investigación y la sustentación de la misma.

1.2.3. Delimitación conceptual

En el desarrollo de la investigación utilizaremos los conceptos de; efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y medidas de protección en usuarias del centro de emergencia mujer.

Efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar

“Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los Integrantes del grupo familiar”, con vigencia desde el 24 de noviembre del año 2015, con la aplicación de esta ley se busca la precaución, eliminación y sanción de cualquier clase de violencia en el contexto público o privado hacia la mujer y grupo familiar. (antes llamada violencia doméstica), especialmente cuando son a niñas. Las personas con factores como la edad, condición física de niños, adolescentes, ancianos y discapacitados, se consideran personas vulnerables.

Medidas de protección en usuarias del centro de emergencia mujer.

Las medidas de protección utilizadas en caso de la violencia contra las mujeres y sus familias incluyen:

1. Saque al agresor de casa.
2. Dentro de la distancia que determinen las autoridades judiciales, acercarse o acercarse de cualquier forma al obstáculo de la víctima.
3. Queda prohibido comunicarse con la víctima a través de correspondencia, teléfono o medios electrónicos, así como chat, redes sociales, redes institucionales, intranets u otras formas de redes o comunicación.
4. Se impide el derecho del agresor a poseer y portar armas.
5. Haga un inventario de sus activos.

6. Cualquier otro contenido necesario para la protección de las vidas de las víctimas y familiares.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿Cuáles son los efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y medidas de protección en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020?

1.3.2. Problemas específicos

¿Cuáles son los efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y medidas de retiro de hogar en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020?

¿Cuáles son los efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y medidas de terapia psicológica en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020?

¿Cuáles son los efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y medidas de prohibición de comunicación en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020?

¿Cuáles son los efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y medida de prohibición de acercamiento en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020?

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo general

Determinar los efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y medidas de protección en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020.

1.4.2. Objetivos específicos

Establecer los efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y medida de retiro de hogar en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020.

Establecer los efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y medida de terapia psicológica en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020

Establecer los efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y medida de prohibición de comunicación en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020.

Establecer los efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y medida de reparto judicialmente del patrimonio económico en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020.

1.5. Justificación de la investigación

1.5.1. Social

Este estudio posee el propósito de aportar a la sociedad y dar a conocer diversos métodos y mecanismos destinados a disminuir la violencia contra los miembros de la familia. A su vez, esta Ley No. 30364, con fecha de 24 de noviembre del 2015, “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia las mujeres y los parientes”. La

ley actual posee el objetivo de prevenir, erradicar y sancionar cada una de las formas de abuso contra las mujeres por sus condiciones (género) y miembros de toda la familia (antes denominado maltrato familiar) en el ámbito público o privado, especialmente si son cometidos a niñas, niños, jóvenes, ancianos y discapacitados que se hallan en circunstancias de vulnerabilidad por su edad o condición física. Para lograr sus objetivos, fijan métodos, políticas y medidas íntegras de precaución, atención y resguardo a las víctimas, con el fin de recuperarse los abusos provocados, estableciendo la búsqueda y reeducación de los atacantes acusados para asegurar que las mujeres y el entorno familiar estén libres de abusos y que puedan ejercer plenamente sus derechos y vivir de forma independiente.

1.5.2. Teórica

El desarrollo teórico del presente trabajo estará sostenido en la “Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los Integrantes del grupo familiar”. El Perú aboga por esta ley a fin de prevenir, borrar y sancionar cada una de las maneras de maltrato hacia las mujeres por la condición de maltrato contra las féminas y miembros de conjuntos parientes que emergen en el campo público o privado. En especial una vez que se hallan en un estado vulnerable por edad o condición física, tales como niños, adolescentes, personas de la tercera edad y discapacitados. Ha predeterminado métodos, políticas y medidas integrales, a fin de prever, atender y defender a las víctimas y componer los perjuicios provocados; previniendo la búsqueda, sanción y reeducación de los atacantes acusados, con la finalidad de afirmar que las féminas y sus parientes vivan sin maltrato y garantice el pleno ejercicio de sus derechos. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables es la entidad gestora para la precaución, fiscalización y atención de la violencia contra la mujer y el ámbito familiar,

y es responsable de coordinar, acoplar y vigilar la aplicación activa y el cumplimiento de esta ley.

1.5.3. Metodológica

La principal víctima de la violencia en el núcleo familiar es la mujer. Antes de que las comisarías, fiscales, juzgados y otros acuden a la CEM SJL, las mujeres renuncian llegan a buscar ayuda. Los usuarios siguen las normas establecidas en el centro de emergencia mujer. Llegan al área de acceso (completar registros), encargada de verificar el área psicológica de la violencia, evaluar y emitir informes psicológicos si es necesario, evaluar el área social para la evaluación de riesgos, insertar trámites para otros servicios y áreas legales, presentar denuncias y ser responsable, por la violencia familiar, la persona que facilitó el procedimiento participó en la audiencia oral de las medidas cautelares, frente al Juzgado de Familia y dicta la aplicación de las medidas en forma inmediata el efectivo policial a través de la Comisaria correspondiente llega al domicilio de la agraviada, a establecer las medidas que garantiza la integridad física, psicológica, sexual, patrimonial o económicas.

En la presente investigación se aplicará encuestas que ha sido validadas por juicio de expertos, con lo cual se obtendrán datos que serán analizados, para manifestar si esta ley está aplicando, con el fin de reducir los impactos de la violencia hacia los miembros del núcleo familiar y las medidas de amparo en usuarias del centro de emergencia mujer en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2020.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio

Soto (2015) con su tesis denominada: “Violencia doméstica: estudio crítico empírico de su problemática sustantiva y del tratamiento aplicado en los centros penitenciarios españoles, sustentada en la Universidad Nacional de Venezuela”, concluye: A través del análisis de las bases teóricas relacionadas con la discriminación de género de Venezuela, se puede establecer que en el ámbito académico existen preocupaciones sobre temas vinculados con la violencia contra la mujer. Esta serie de hechos evidencia que: Y los derechos de la familia documentos legales, investigaciones realizadas, artículos y libros publicados e incidentes científicos en respuesta a tales problemas, como en la política nacional de Venezuela.

2.1.1 Antecedentes nacionales:

Cubas (2019) con su tesis titula: “Medidas de protección de la ley N° 30364 y la reducción de casos de violencia familiar contra la mujer en el juzgado de familia de la provincia de Moyobamba, año 2017”, Universidad Nacional De San Martín, Tarapoto Perú, el objetivo general: “determinar la incidencia de las medidas de protección de la Ley ° 30364 en la reducción de casos de violencia familiar contra la mujer en el Juzgado de familia de la Provincia de Moyobamba, año 2017”, El estudio concluyó: la ley N° 30364, las medidas de custodia legal poseen un efecto positivo disminuyendo, la violencia hacia las féminas y núcleo familiar los actos violentos, el valor de la significancia adquirido es (0,000) inferior que 0,05. Se menciona que esta incidencia es positiva, considerando que se demostró una reducción del 11%, por lo tanto, es aceptado la premisa alternativa: el impacto positivo de las medidas de defensa en la disminución de

casos de maltrato dentro de la familia hacia las mujeres, tuvo un papel activo en el Juzgado de Familia en Moyobamba (2017).

Reyes (2015) Con su trabajo intitulado: *“Relación Entre La Violencia Familiar Y El Rendimiento Académico De Los Estudiantes De La Escuela De Oficiales De La Policía Nacional Del Perú – 2014”*, Universidad Nacional De Educación Enrique Guzmán Y Valle escuela de posgrado “Alma Máter DEL Magisterio Nacional” ; con objetivo general “determinar la relación de la violencia familiar y el rendimiento académico de los estudiantes de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú, sede Lima, 2014”, en este estudio concluyó hubo una correspondencia significativa entre la violencia doméstica y el rendimiento académico entre los alumnos de la Academia Nacional de Policía del Perú. Los datos descriptivos mostraron que el porcentaje fue muy alto. El valor correspondiente de la prueba de Pearson fue de (0.868).

Rosazza (2019) con la tesis denominada: *“Empoderamiento Femenino y su Relación Con la Violencia en Usuaris del Centro Emergencia Mujer Huaraz, 2019”*, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, con objetivo principal: “determinar la relación del empoderamiento femenino con la violencia en usuarias del Centro de Emergencia Mujer, Huaraz 2019”, el presente análisis concluyó: Existe evidencia suficiente de que, para asegurar que el empoderamiento de las mujeres se corresponda significativamente con el comportamiento violento de las usuarias del Centro Emergencia Mujer de Huaraz, en el año 2019 el grado de correspondencia es moderado, con un valor de $R_{sp} = -0.60$, es decir, el A mayor empoderamiento de las mujeres, mayor violencia Menos, el nivel de significancia de la prueba $p\text{-value} = 0.049$ es menor que $\alpha = 0.05$.

Mera (2019) con su trabajo de tesis denominado: *“Las medidas de protección y su influencia en la violencia familiar en el distrito de Chiclayo; Universidad Señor de*

Sipán”, con el objetivo de: “Analizar la efectividad de las medidas de protección establecidas en el artículo 16 de la Ley 30364, y su predominación en la violencia familiar en el distrito de Chiclayo”, Concluyendo que, al proporcionar medidas de protección, estas no pueden detener efectivamente la violencia intrafamiliar, por lo que no puede lograr su propósito, es decir, para realizar la función creada, son ineficaces, porque ha aumentado la tasa de maltrato, y la matanza de mujeres en todo el país El índice aumentó en un 23,3% y el intento de incremento en un 14,5%. Además, la base de datos existente de la Policía de Familia de Chiclayo asegura que, a pesar de la misma aprobación de los diferentes juzgados de familia, las víctimas regresan al agresor en el nuevo abuso con el mismo La falta de policías para implementar las medidas de defensa especificadas por el tribunal es un inconveniente potencial, admitiendo que las medidas son inválidas y protegiendo a la familia y cónyuge.

Pérez, M. (2020) en su trabajo de investigación titulado: “*Violencia intrafamiliar y Potencial de maltrato infantil en madres de Lima Sur*”, Universidad Peruana Unión, tiene por objetivo general: “estudiar la relación entre las variables, violencia intrafamiliar y potencial de maltrato infantil en madres de Lima Sur”, en este trabajo se concluye: este estudio evidencia que sí hay una correspondencia enormemente positiva y significativa entre los niveles de maltrato dentro de la familia y potencial de agravio infantil ($\rho=0.264$; $p < 0,01$). En consecuencia, una mamá al ser agredida por su pareja, ella exhibe potencial de violencia infantil hacia su hijo(a).

Porras (2018) En su tesis titulada: “*Efectos de las Medidas de Protección y las Garantías a la Integridad Física Y Psicológica En Usuaris Del Centro De Emergencia Mujer, San Juan De Lurigancho 2016*”, Universidad Nacional Federico Villarreal Escuela Universitaria De Post Grado, con objetivo general: “Determinar los efectos de la

aplicación de las Medidas de Protección y las Garantías a la Integridad Física y Psicológica en usuarias del Centro de Emergencia Mujer, del distrito de San Juan de Lurigancho, en el período 2016”, se concluye la efectividad de la debida diligencia de las salvaguardias y medidas de protección del honor físico y psicológico ha concluido que resultaron insuficientes y efectivas en las usuarias del Centro de Emergencia de la Mujer del Distrito San Juan de Lurigancho durante 2016 (correspondiente a las medidas reglamentarias y la aplicación de la garantía de honestidad física es $F = .000$ y el valor $P > 0.05$, en este caso es $= 0.599$ y depende de la implementación de medidas regulatorias y una buena reputación psicológica para asegurar que su implementación sea con $F = 0.277$ y valor $P > 0.05$, en este caso es $= .990$).

Sánchez, L. (2015) en su informe temático n° 04/2015-2016, presentado al congreso de Perú titulado: “*Violencia contra la mujer y feminicidio en el Perú*”, con objetivo de “exponer la situación de violencia contra la mujer y feminicidio en el Perú a través de la revisión de información estadística sobre la materia”, concluye: La violencia hacia la mujer por motivos de clase representa un problema estructural que pone en peligro a diferentes estratos sociales de la sociedad. Estas formas de agresión conforman una vulneración de los derechos humanos y las libertades básicas e impiden parcial o totalmente a las mujeres participar en estos derechos y libertades civiles.

2.1.2. Antecedentes Internacionales:

Baltodano, A. (2009) con su tesis denominada: “*La violencia en sus diferentes expresiones como una causa para desarrollar codependencia en mujeres de 18 a 45 años de edad que habitan en el reparto el Esfuerzo de la Comunidad, de la ciudad de León*”. Universidad Nacional Autónoma De Nicaragua Unan - León, con objetivo general: “determinar las diferentes expresiones de la violencia que generan codependencia de la

pareja en mujeres de 18 a 45 años de edad”, concluye: Las féminas en la sociedad y el “Esfuerzo de la Comunidad” muestra un alto grado de codependencia, incididos por distintos elementos, tales como maltrato, iniquidad, baja autoestima en su entorno.

Montañez, P. (2013) Con su tesis denominada: “Evaluación de un tratamiento psicológico para el estrés postraumático en mujeres víctimas de violencia doméstica En Ciudad Juárez”, Universidad Autónoma de Barcelona, tiene como objetivo general: “instaurar un programa de intervención en modalidad grupal, para el tratamiento del trastorno de estrés postraumático y sintomatología concomitante en mujeres víctimas de violencia doméstica”, se concluyó: A la hora de registrar recuerdos radicales estimulantes a través de comentarios durante el tratamiento, se tiene que tomar en cuenta un componente que consideramos importante, no obstante, estadísticamente no es leve. La integridad de los competidores demostró rápidamente que querían ver y poder castigar a sus atacantes en un entorno cohesionado. Vale la pena enfatizar que no hay estadísticas cuantitativas, la integridad de los competidores y la aceptación de la utopía que acaba con la vida del atacante, explicó todos los días. Sin embargo, los beneficios de la cooperación son reconocidos y parecen ser inminentes.

2.2. Bases teóricas

En el proceso de análisis de nuestra investigación, es necesario comprender la definición del término violencia hacia los integrantes del núcleo familia y en los diferentes entornos en los que se desarrolla, y comprender cómo trasciende, saber las medidas de protección en usuarias centro emergencia mujer.

Conforme a Mera (2019) Maltrato físico: La violencia o el abuso físico es un comportamiento, ataques que pueden ser realizados de manera directa o indirecta,

provocando daños importantes al cuerpo, la salud y la vida del atacado (víctima). Los ataques también son deliberados porque tienen un efecto inmediato que causa daño.

Maltrato psicológico: Todo lo que se hace tomando acción o inacción, tratando de dañar la psicología de la víctima y mostrando que este comportamiento puede aparecer como un comportamiento hostil, deteniendo a la víctima cuando toma la iniciativa o esperando, crecimiento personal, que conduce a graves barreras psicológicas de la persona maltratada o víctima.

Violencia económica o patrimonial: de acuerdo con las reglas anteriores, esta violencia el agresor infringe la propiedad y los recursos económicos de la víctima, y puede configurarse como una interferencia con la posesión o posesión del producto, robo y conservación de objetos o herramientas trabajando con la víctima. También configura cuándo las víctimas están restringidas a la atención a los requerimientos básicos y un tipo de violencia, asimismo la violación de obligaciones alimentarias. Cuando ocurre la violencia económica el salario de la víctima es menor que lo establecido.

Resguardo penal hacia la violencia doméstica

En contestación a numerosos actos de maltrato hacia la mujer, este año el Parlamento promulgó en el año 2015, la Ley No. 30364, que involucra sus leyes. Establecer cuatro clasificaciones de violencia física, psicológica, sexual y económica.

El primer modelo de violencia se refiere a la afectada, por razones económicas, la configuración del agresor también es la descrita en los párrafos anteriores, es decir, el agresor administra el salario de la víctima o paga el salario de la víctima inferior a su derecho.

En cuanto a la violencia física, la norma establece que el agresor apunta, a la víctima menoscaba su integridad y salud. Violencia psicológica, es el maltrato que recibe es la

humillación, el dolor y la violencia que sufre la víctima, psicológicamente, afectar y cambiar a la víctima (p. 23-32).

MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA FAMILIAR

Conceptualización: Al referirse al apartado anterior, las medidas de protección no son preventivas, por lo que son un mecanismo secuencial o procesal, y el agresor debe detener la violencia contra la víctima. (Ministerio de Asuntos Públicos, 2006) (página 72).

Calisaya (2017), se especifica como cualidades y disposiciones adquiridas por el Estado del Perú a través de los principios de prontitud y de intervención inmediata (PNP y jueces). Protección y manutención de víctimas (p. 74).

Informe de estadístico del CME de los casos de feminicidios y tentativa desde el año 2009 a octubre 2020. La presente información fue tomada del centro de emergencia mujer, donde se puede observar la cantidad de mujeres (niñas, adolescentes, adultos y adultas) las familias mayores y las víctimas de violencia sexual también son mucho más altas y afecta a los hombres.

Tabla 1

Casos de feminicidios y tentativa de feminicidio del período 2009 a octubre 2020

Año	Feminicidios	Tentativa
2009	139	64
2010	121	47
2011	93	66
2012	83	91
2013	131	151
2014	96	186
2015	95	198
2016	124	258
2017	121	247
2018	149	304
2019	166	404
2020	111	237

Fuente: CEM

La presente tabla demuestra los casos de feminicidios del período 2009 a octubre del 2020, indica que en el año 2019 hubo 166 asesinatos, y en ese mismo año se presentaron 404 casos de tentativa de feminicidio, ante estos resultados el estado peruano necesita presentar un proyecto acorde a incentivar a los núcleos familiares, hacer conciencia, que a las mujeres no se deben de maltratar, ni acosar sus derechos humanos.

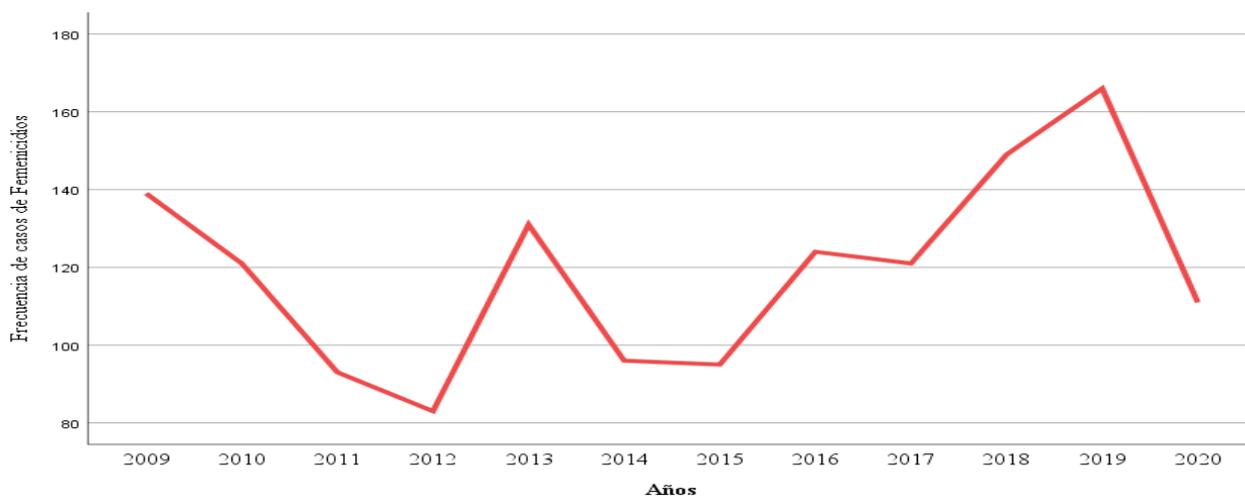


Figura 1

Gráfico de casos de femenicidio del período 2009 al 2020.

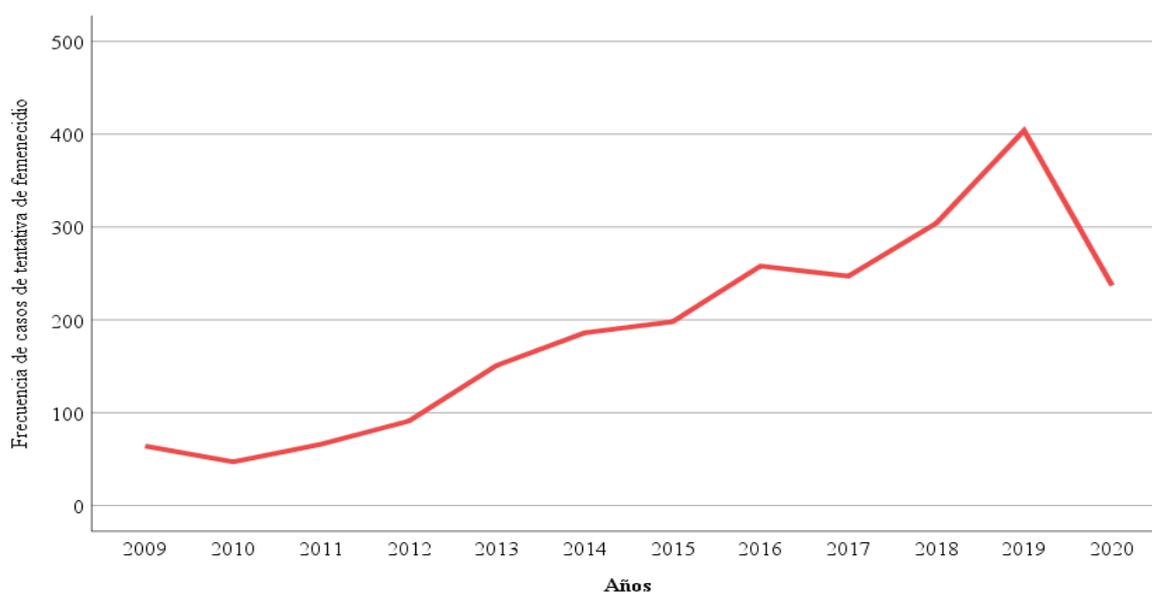


Figura 2:

Gráfico de casos de tentativa de femenicidio del período 2009 al 2020.

2.3. Definición de conceptos:

Según Lasteros (2017) “La violencia doméstica es causada por el esposo o la pareja, los abuelos, los padres, hijos, hermanos, parientes u otros familiares afectan a todas las familias independientemente de su raza, edad, educación o nivel socioeconómico” (p. 20).

Según Reyes (2015) Abuso infantil: se refiere a cualquier acto u omisión de un padre o cuidador que cause daño físico o psicológico al niño, no accidental.

Maltrato físico: Se relaciona a cualquier perjuicio (golpe, envenenamientos, quemaduras, fracturas, traumatismos craneoencefálicos, etc.) inducida, que no sea accidental y pueda ocasionar lesiones físicas o enfermedades a niños o adultos.

Abuso sexual: Se refiere a cualquier comportamiento que involucre a niños, jóvenes, adolescentes, adultos, dependientes o personas inmaduras en su crecimiento y su vida sexuales que no comprendan completamente; Incapaz de dar su consentimiento informado.

Violencia matrimonial: Este tipo de violencia es dificultosa de ser vista por los demás y se produce cuando se soporta un daño físico o psicológico severo. La violencia conyugal se divide en tres etapas:

- La etapa de acumulación de estrés: una serie de pequeños eventos conducen a una fricción permanente entre el esposo y la esposa, mayor ansiedad y hostilidad. Hombres y mujeres están atrapados en un circuito que se comprende reacción.
- Ataque agudo: En este caso, todas las tensiones acumuladas han desencadenado violentas explosiones, cuya gravedad puede variar. De empujar a matar se caracteriza por la falta de control.
- Maltrato a personas mayores: se refiere a cualquier comportamiento que produzca daño físico o psicológico a las personas mayores, debido a acciones u omisiones.

- **Familia.** Incluye agresión verbal y física por parte de niños u otros miembros de la familia, negligencia en la dieta, abuso económico, amenazas (p, 30-32).

Según Sánchez, L. (2015) La violencia hacia la mujer no es un inconveniente biológico o familiar, sino de género. Esta es una situación de eterna discriminación de la estructura social, patriarcal. Por tanto, el género es el resultado de la configuración a través del siguiente proceso construcción social a la que se atribuyen simbólicamente expectativas de cada cultura confiere sus valores a hombres y mujeres.

Los actos violentos que amenazan o acaban con la vida de las mujeres se consideran asesinatos de mujeres. El término se construyó debido al requerimiento de distinguir estos delitos del conocimiento de homicidio, que se describe al asesinato cometido hacia cualquier persona.

El intento de asesinato o la tentativa de feminicidio, por su parte, se describe a los sucesos de violencia cometidos hacia la mujer con la intención de quitarle la vida, pero que no puede efectuar tal cometido debido a que la víctima sobrevive al ataque (pp. 3-7).

Montañez (2013) Violencia física: Alguien con conducta que implique el uso deliberado de cualquier elemento o procedimiento, para dañar el cuerpo de otro individuo, independientemente del resultado, tiene el riesgo de causar lesiones personales, enfermedades, lesiones o sufrimiento.

Violencia Sexual: El abuso sexual se entiende como cualquier intimidación compulsiva por parte del conyugue, ya sean intimidaciones, amenazas, coacción, o cuando la mujer está inconsciente o indefensa.

Violencia psicológica: Cualquier comportamiento físico o verbal, activo o pasivo que intente causar intimidación, devaluación, culpa o dolor en la víctima. En situaciones públicas y privadas, aislamiento social y económico, insultos, escalada o burla, amenazas

de abuso a mujeres o familiares, intimidaciones de daño físico o angustia, daño o destrucción de los bienes preciados de la víctima (animales, objetos), repetidamente chantajes de abandono del hogar, divorcio, entre otros.

Violencia hacia la mujer está integrada por tres fases y se refleja en el período, se pretende ejecutar un curso desigual para cada pareja.

1. Acumulación de tensiones,
2. De explosión o ataque,
3. Mediación o luna de miel.



Figura 3: Gráfica del "Ciclo de la Violencia, de Walker (1979, 1989).

Primera Fase: El acontecimiento de incidentes violentos de menor grado, como gritos, insultos, golpes o empujones, gradualmente crea una sensación de tensión hacia el esposo y esposa y produce miedo e inseguridad a las mujeres.

Segunda fase: La tensión acumulada en la primera etapa se liberó explosivamente mediante la violencia física, psicológica y sexual, la cual se manifestó en el núcleo familiar, como altamente destructiva, y el hombre perdió el control de la mujer a la que golpeaba. La actitud de pretender ser otra persona pretendiendo enseñarle una lección es obviamente involuntaria. No la lastimará seriamente y solo se detendrá después de que crea que la mujer ha aprendido la lección (pp. 14-20).

III. HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis

3.1.1. Hipótesis general

Existe relación entre los efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y las medidas de protección en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020.

3.1.2. Hipótesis específicas

Existe relación entre los efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y las medidas de retiro de hogar en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020.

Existen relación entre los efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y las medidas de terapia psicológica en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020.

Existe relación entre los efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y las medidas de prohibición de comunicación en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020.

Existe relación entre los efectos de la violencia hacia los integrantes del grupo familiar y la medida de prohibición de acercamiento en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020.

3.2. Variables

3.2.1. Violencia hacia los integrantes del núcleo familiar

- a) Conceptualización
- b) Teorías
- c) Dimensiones

Primera dimensión: violencia física

Segunda dimensión: violencia sexual

Tercera dimensión: violencia psicológica

Cuarta dimensión: patrimonial y económica

3.2.2. Medida de prohibición de acercamiento

a) Conceptualización

b) Teorías

c) Dimensiones

Primera dimensión: Retiro del hogar

Segunda dimensión: terapia Psicológica

Tercera dimensión: prohibición de comunicación y acercamiento,

Cuarta dimensión: reparto judicialmente del patrimonio económico.

3.3. Operacionalización de las variables

Tabla 2 Operacionalización de la variable violencia contra los integrantes del grupo familia.

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala.
Violencia contra los integrantes del grupo familiar	ONU (1993) "Cualquier acto de violencia basado en la mujer causará o puede causar daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, y	Esta variable se medirá con 4 dimensiones, 20 indicadores, con esta escala de medición ordinal Además se utilizará la técnica de la encuesta con su instrumento el cuestionario sobre la	Violencia Física Violencia Psicológica	Infligir o amenazar con daño o lesiones. Malos tratos Acoso e intimidación. Limitación de acceso a amigos, escuela o trabajo. Limitación de acceso a amigos, escuela o trabajo.	Ordinal
	amenazará tales actos, forzando o privando arbitrariamente de la libertad.	Violencia contra los integrantes del grupo Familiar.	Violencia Sexual Violencia económica o Patrimonial	Prostitución forzada Abuso sexual Mutilación genital femenina Incumplimiento de la pensión alimenticia o de los deberes económicos con el grupo familiar.	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 3 Operacionalización de la variable medidas de protección en usuarios del CEM.

Variable	Definición	Definición	Dimensiones	Indicadores	Escala
	Conceptual	Operacional			
Medidas de Protección en usuarias CEM	Actitudes y decisiones tomadas por el Estado a través del principio de diligencia y el principio de intervención inmediata conforme a la ley 30364.	Esta variable se medirá con 4 dimensiones, 20 indicadores, con esta escala de medición ordinal. Además se utilizará la técnica de la encuesta con su instrumento el cuestionario sobre medidas de protección en usuarios CEM.	Retiro del hogar Terapia Psicológica Prohibición de acercamiento Reparto judicialmente del patrimonio económico.	Suspensión temporal de cohabitación. Impedimento de acoso a la Víctima. Suspensión temporal de visitas o total de aproximación a la víctima. Inventario sobre sus bienes y obligaciones del matrimonio	Ordinal

Fuente: Elaboración propia

IV. METODOLOGÍA

4.1. Método de investigación

El método utilizado es hipotético – deductivo porque nos permite probar la verdad o falsedad de las hipótesis planteadas en nuestra investigación.

Según Bernal (2006, p.56) expresa lo siguiente: es un proceso que parte de las aseveraciones en calidad de hipótesis y busca refutar o aceptar tales hipótesis deduciendo que las conclusiones se deben de confrontarse con los hechos”.

4.2. Tipo de investigación

Este estudio es de carácter descriptivo - correlacional - aplicada, trata de explicar la correspondencia de la Violencia contra los miembros del grupo familiar y las medidas de protección en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho 2020. Nuestro estudio es un modelo no experimental – transversal - descriptivo correlacional.

4.3. Nivel de investigación

El nivel de este estudio es no experimental de corte longitudinal (no experimental, porque no se manejan variables. Longitudinal porque se dará la compilación de datos continuos seda en un período de tiempo determinado y analizar los cambios).

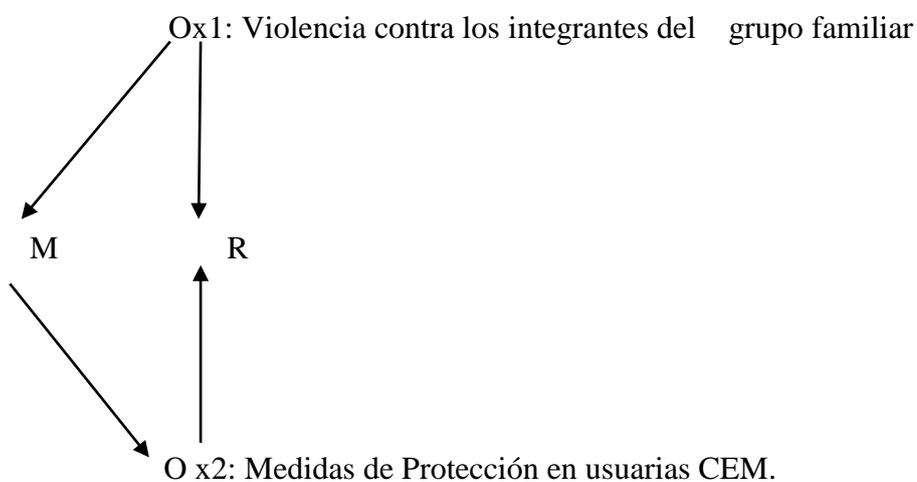
4.4. Diseño de la investigación

El tipo de estudio es no experimental, transversal, descriptivo y correlacional, ya que no hay manipulación de ninguna variable exógena, a fin de evidenciar su efecto sobre la variable endógena.

Según Kerlinger (1988, p.33) “Lo que se requiere en la investigación no experimental es percibir los fenómenos tales como ocurren o se dan en su entorno de su naturaleza, a fin de poder analizarlos”.

El Diseño es no experimental.

Esquema del diseño:



Dónde:

M =. San Juan de Lurigancho 2020

OX1= Violencia contra los integrantes del grupo familiar

OX2= Medidas de Protección en usuarias CEM

R = Es el grado de relación entre ambas variables.

Figura 4: Esquema del diseño correlación de las variables.

4.5. Población y muestra:

4.5.1. Población

Según Hernández (2014) “Población o universo es un subconjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones” (p. 174).

Esta investigación se considera una población de 300 usuarias del Centro de Emergencia Mujer de San Juan de Lurigancho 2020.

4.5.2. Muestra

Según Hernández (2014) “La muestra es un subconjunto de la población de interés para la cual se recopilarán información en el estudio, debe estar definida con anticipación con suficiente precisión y debe ser representativa de la población” (p. 173).

Hernández, R. (2002) “La muestra es una subcategoría de la población, la cual es objeto de interés (los datos relevantes deben recopilarse y definirse o delimitarse con precisión con anterioridad) y deben ser representativa de la misma población en el estudio”. Los investigadores están interesados en los resultados de la muestra. Generalizar el conjunto (desde la perspectiva de la eficacia el exterior comentó al hablar del experimento). El interés radica estadísticamente en la muestra representativa (p. 302).

Conforme a, Carrasco (2005) realiza la definición de muestra, es una “porción o segmento representativo de la población, y sus características básicas son objetivas y reflejan fielmente las características del todo, por lo que los resultados conseguidos en la muestra se pueden generalizar a todos los componentes que constituyen la población”. (p. 237).

Muestra: Un subconjunto representativo del universo o la totalidad. Es representativo, ya que muestra con precisión las características de la población al aplicar técnicas de muestreo adecuadas: se diferencia de ella solo en la cantidad de unidades incorporadas y es suficiente porque debe ser la mejor y menor unidad El número incluye; este número está determinado mediante el uso de varios procedimientos para tener en cuenta el error de muestreo proporcionado al valorar las características de población más importantes (página 184).

Datos:

Población (N): 300 usuarias del CEM-SJL

El número α : Coeficiente de confiabilidad para el 95 % de nivel de confianza

p y q : Son la probabilidad de éxito y fracaso de cada miembro de la población

E: Es el error seleccionado de 5%

$$\text{Fórmula} \quad : \quad n = \frac{N * p * q * \left(\frac{Z_{\alpha}}{2}\right)^2}{(N-1) * \epsilon^2 + \left(\frac{Z_{\alpha}}{2}\right)^2 * p * q}$$

Cálculo de la muestra:

$$n = \frac{300 * 0.5 * 0.5 * (1.96)^2}{(300 - 1)(0.05)^2 + (1.96)^2 * 0.5 * 0.5} = \frac{288.12}{1.7079} = 168.69$$

La muestra está constituida por 169 usuarias del Centro de Emergencia Mujer de San Juan de Lurigancho 2020, a las cuales se les aplicará el cuestionario.

Luego de establecer la dimensión de la muestra, se procederá a utilizar el tipo de muestreo probabilístico estratificado proporcional. En conformidad con Hernández, Fernández y Baptista (2010) “En este tipo de muestreo se divide la población en múltiples segmentos y se selecciona una muestra para cada segmento”. (p.180).

4.6. Procedimientos de recolección de datos.

Como se dijo, la tecnología se llevará a cabo en los llamados estudios de caso; Stake (1998) señaló que, por sus características, los estudios de caso son difíciles de construir con pasos claros, pero Montero y León (2002) propusieron el método Se desarrolla en

cinco etapas: 1 Selección y definición de casos. 2. Prepare una lista de preguntas. 3° La ubicación de la fuente de datos. 4. Análisis y explicación. 5. Prepare el informe.

4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Este estudio se utilizará la encuesta como técnica. Se aplicarán el cuestionario a 169 usuarias del Centro de Emergencia Mujer de San Juan de Lurigancho 2020.

Según Bernal (2008, p. 95), la estrategia se puede definir como una combinación de herramientas y medios para ejecutar procedimientos; si el método es el camino, entonces el conocimiento profesional proporciona una herramienta eficaz”.

4.8. Instrumentos

Cuestionarios. Estos documentos contendrán las preguntas producto de la Operacionalización de las variables, a los mismos se le aplicará la validación y confiabilidad de los instrumentos. Declarándose su aplicabilidad y se aplicará el alfa de Cronbach mediante el programa SPSS v.22 donde se demostrará la confiabilidad.

Según Carrasco (2013, p. 318), el cuestionario consiste en dotar a los encuestados de un formulario que contiene una serie de preguntas ordenadas y coherentes, claras, precisas y objetivas con el fin de solucionar el problema de la misma forma.

4.8.1 Procedimientos

La examinación de los datos lo realizaremos con en el programa de estadística SPSS PC v. 25, en dicho programa se realizan las pruebas de fiabilidad y análisis de componentes principales. En nuestro estudio el instrumento utilizado fue la encuesta, posteriormente se realizó, análisis estadístico de fiabilidad, donde fue calculado el alfa de Cronbach, donde indica si nuestro instrumento utilizado es factible para nuestro estudio.

Posteriormente de validar el instrumento se pasó a analizar cada una de las tablas indicadas por la prueba de fiabilidad, donde se interpretó el estadístico de elementos de

resumen el cual indica los valores obtenidos por la media de elementos y la correlación entre elementos, dicha tabla contiene los valores promedio, mínimo, máximo, este valor de la correlación entre elementos demuestra la correlación de las variables y la influencia. Consecutivamente se realizó el análisis factorial de los factores para determinar cuáles de las variables se encuentran influenciado en nuestro estudio.

Se calculó la prueba estadística de KMO y esfericidad Bartlett con este análisis se determina que nuestro estudio es viable para aplicarle análisis de componentes principales y con la prueba χ^2 se determina si los datos en nuestro estudio no se encuentran altamente intercorrelacionadas. En este supuesto se debe reconsiderar la aplicación de un análisis de componentes principales.

Cuando esta prueba es alta, significa que la matriz de correspondencia no es una matriz de identidad. Por lo tanto, existe una correlación significativa, que puede ser alta, porque el valor encontrado en la prueba es muy elevado, lo que muestra que la matriz de datos es suficiente, a fin de aplicar el análisis de componentes principales. También se realizaron tablas cruzadas para constatar los cruces entre variables.

En la evaluación de la tabla de varianza explicada se calcula que porcentaje de los elementos explican de la varianza ahí se calcula el % acumulado de los factores. En la tabla de comunalidades extraída cada cagar indica cuanto se asocia cada variable en nuestro estudio.

Conforme a Valderrey Sanz Pablo (2010) “En la oportunidad que haya una adecuación de la información a un modelo de análisis factorial, el denominador, en cuál es el encardado de recoger los factores a_{ij} , será menor y, por ende, la medida de KMO”. (Káiser-Meyer y Olkin) será próxima a la unidad. Los valores de la prueba KMO al ser menores de 0,5 no será aceptable (p -Valor $<0,5$), se considera inadecuados los datos para

ejecutar el análisis factorial, si el (p-valor $\geq 0,5$), es decir mayores a 0,5 será considerado como admisible la adaptación de la información a un modelo de análisis factorial (p.207).

Según Valderrama (2019) se especifica el valor más alto con signo positivo o negativo. Según Gorsuch (1983), un peso igual o superior a 0.35 es adecuado para comprobar la relación entre el problema y el factor.

Una forma de medir esta acción es utilizar la Media de Adecuación de la Muestra KMO sugerida por Kaiser-Meyer-Olkin:

$$KMO = \frac{\sum_{j \neq i} \sum_{i \neq j} r_{ij}^2}{\sum_{j \neq i} \sum_{i \neq j} r_{ij}^2 + \sum_{j \neq i} \sum_{i \neq j} r_{ij(p)}^2} \quad 0 \leq KMO \leq 1$$

En el cual, $r_{ij(p)}$ es el coeficiente de correlación parcial entre (X_i, X_j) que elimina la incidencia de otras variables.

El índice KMO es utilizado con el fin de constatar el tamaño del coeficiente de correlación parcial, por lo que cuanto menor es su valor, mayor es el valor del coeficiente de correlación parcial $r_{ij(p)}$, entonces, no es muy adecuado para el análisis factorial.

Káiser-Meyer-Olkin para efectuar una evaluación de componentes principales, sugieren:

$KMO < 0,5 \Rightarrow$ Inaceptable

$KMO \geq 0,5 \Rightarrow$ Aceptable

$KMO \geq 0,75 \Rightarrow$ Bien

$KMO \geq 0,85 \Rightarrow$ Perfecta

La experiencia práctica recomienda que es apresurado considerar el índice KMO, la muestra es una medida de la adaptación de los supuestos de un modelo de análisis factorial, especialmente cuando es considerado un pequeño número de variables.

4.8.2. Validez del instrumento.

La validación del Instrumento postulado en esta indagación va a ser sometida o analizada por el Juicio de profesionales de expertos en la materia de averiguación. Este procedimiento se basará en el juicio de los profesionales. Para requerir que X expertos critiquen el asunto, en donde analizarán la correlación maestra del instrumento (ver anexo), y obtendrán una matriz de consistencia, una ficha de validación de indicadores e instrumentos de recopilación de datos respectivos. Basándose en el proceso de verificación mencionado, los especialistas contemplaron los objetivos del análisis en los ítems componentes de la herramienta de recolección de datos. También publicaron los resultados enumerados en la tabla:

Tabla 4. *Nivel de validez de los cuestionarios, según el juicio de expertos.*

Expertos	Promedio de valoración
	%
	94.65
	96.32
	93.57
	94.65
	93.72
Promedio	94,58

Fuente: Elaboración propia

Los valores provenientes, posterior a la codificación y la calificación expuesta por los especialistas se muestra la siguiente tabla:

Tabla 5. Valor del nivel de validez de los cuestionarios.

Valores	Niveles de validez
91-100	Excelente
81-90	Muy Bueno
71-80	Bueno
61-70	Regular
51-60	Deficiente

Fuente: Elaboración propia (2018)

En conformidad con la validez de la herramienta por juicio de profesionales, donde los cuestionarios sobre la Gestión, consiguió una calificación de 94.85%, se infiere que el cuestionario tiene un grado de validez satisfactorio, ya que el valor está en el rango de 91-100.

4.8.3 Confiabilidad y consistencia del instrumento.

La información obtenida será procesada por las siguientes fórmulas:

El coeficiente alfa de Cronbach del modelo de consistencia interna de los ítems del instrumento, se fundamenta en el promedio de las correlaciones entre los ítems.

Fórmula de Alfa de Cronbach:

$$\alpha = \left[\frac{k}{k-1} \right] \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{S_t^2} \right],$$

Según Valderrama, S. (2019) La confiabilidad y homogeneidad –Alfa de Cronbach. Incluye, establecer el grado de homogeneidad del ítem en el instrumento de escala. Una forma de evaluar esta confiabilidad es con las correlaciones en la asignación de cada ítem con el puntaje general de la prueba y después al promediar estos valores.

Para comprender la fiabilidad de la prueba o la homogeneidad de las interrogantes, es empleado con frecuencia el coeficiente alfa de Cronbach. El valor de este factor está entre 0 y 1, en el cual “0” quiere decir confiabilidad nula y “1” quiere decir confiabilidad total (p. 218).

Tabla 6 *Coeficiente alfa de Cronbach.*

Coeficiente de alfa de Cronbach	Relación
0,0 a 0,20	Despreciable
0,21 a 0,40	Baja o ligera
0,41 a 0,60	Moderada
0,61 a 0,80	Alta
0,81 a 1,00	Muy alta

Después a las premisas de trabajo van a ser contrastadas por medio del coeficiente de correlación Rho de Spearman, empleada a la información muestra en razón a que las cambiantes son ordinales. Por lo tanto, mediante esta prueba estadística, por medio del costo de “r” se determinará el grado de los estudios de efecto ambiental.

4.8.4 Procesamiento y análisis estadístico de los datos.

Se analizará las herramientas utilizadas y posteriormente se procesará, para señalar el nivel de las metodologías y establecer la relación entre la violencia contra los integrantes del conjunto familia y las medidas de amparo en usuarias centro emergencia mujer san juan de Lurigancho, 2020.

Se usará el Software de estadística SPSS 25, con el cual se procesará las encuestas y discrepar conjetura. En la investigación se utilizará fórmulas de estadística inferencial y elemental.

V. Resultados:

5.1 Validez y confiabilidad de los instrumentos:

5.1.1 Validación de Contenido:

De acuerdo con Valderrama (2019, p. 206) “La validez de contenido se lleva a cabo con los datos obtenidos en las tablas de evaluación de los juicios de expertos, a su vez con el programa Spss PC, y la prueba binomial”.

Acorde a Valderrama (2019, p. 209) “Finalmente, la prueba binomial del juicio de expertos indica que el instrumento de medición es válido en su contenido, se calcula el promedio de la significancia y si es menor este valor a 0,05, se acepta la validación de contenido”.

Tabla 7 *Validación de contenido Juez opinión I*

		Categoría	N	Prop. observada	Prop. de prueba	Significación exacta (bilateral)
Juez Opinión	Grupo 1	Suficiente	38	0,950	0,50	0,000
	Grupo 2	Insuficiente	2	0,050		
	Total		40	1,00		

Tabla 8 *Validación de contenido Juez opinión II*

		Categoría	N	Prop. observada	Prop. de prueba	Significación exacta (bilateral)
Juez Opinión	Grupo 1	Suficiente	37	0,925	0,50	0,000
	Grupo 2	Insuficiente	3	0,075		
	Total		40	1,00		

En definitiva, al aplicar la prueba binomial para establecer el juicio de experto, revela que los instrumentos son válidos en contenido, ya que el promedio es 0,000; en otras palabras, es menor del nivel de significancia 0,05.

Por lo tanto, los instrumentos son aplicable, para nuestra investigación científica.

$$\text{Promedio} = (0,000 + 0,000) / 2 = 0,000$$

5.1.2 Validación de Criterio:

Tabla 9 Validación de criterio:

		Violencia contra grupo familiar	Retiro del Hogar	Terapia Psicológica	Prohibido comunicarse y acercarse	Patrimonio económico	
Rho de Spearman	Violencia contra grupo familiar	Coeficiente de correlación	1,000	,565**	,600**	,539**	,535**
		Sig. (bilateral)		0,000	0,000	0,000	0,000
		N	169	169	169	169	169
	Retiro del Hogar	Coeficiente de correlación	,565**	1,000	,533**	,783**	,555**
		Sig. (bilateral)	0,000		0,000	0,000	0,000
		N	169	169	169	169	169
	Terapia Psicológica	Coeficiente de correlación	,600**	,533**	1,000	,514**	,757**
		Sig. (bilateral)	0,000	0,000		0,000	0,000
		N	169	169	169	169	169
	Prohibido comunicarse y acercarse	Coeficiente de correlación	,539**	,783**	,514**	1,000	,536**
		Sig. (bilateral)	0,000	0,000	0,000		0,000
		N	169	169	169	169	169
	Patrimonio económico	Coeficiente de correlación	,535**	,555**	,757**	,536**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	0,000	0,000	0,000	
	N	169	169	169	169	169	

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Según Hernández, R. (2014) “La validación de criterio, se establece la relación de las puntuaciones obtenidas al utilizar el instrumento con las puntuaciones resultantes de otro criterio externo que pretende medir lo mismo” (p. 202).

Al establecer las correlaciones de Rho de Spearman a la variable violencia contra grupo familiar con relación de retiro del hogar se obtiene un valor de 0,565, se encuentra dentro del intervalo de $0,4 \leq \alpha < 0,6$ siendo esta una relación moderada, al relacionarse con terapia psicológica tiene un valor de 0,600, se encuentra dentro del intervalo de $0,6 \leq \alpha < 0,8$, se considera una relación moderada alta, al relacionarse con prohibido comunicarse y acercarse se obtiene un valor de 0,539 y con patrimonio económico se adquiere el valor de 0,535, se encuentran dentro del intervalo de $0,4 \leq \alpha < 0,6$, considerándose correlación moderada, demostrando así la validación de criterio.

5.1.3 Validación de Constructo:

Tabla 10 *Matriz de correlaciones en el análisis factorial.*

Matriz de correlaciones ^a

a. Determinante = 7,092E-11

Al interpretar la tabla matriz de correlaciones el valor obtenido del determinante que es 7,092E-11, muestra que es aplicable el análisis factorial.

Tabla 11 *Prueba de Káiser Meyer Olkin en el análisis factorial.*

Prueba de KMO y Bartlett		
Medida Káiser-Meyer-Olkin de adecuación de muestreo		0,809
Prueba de esfericidad de Bartlett	Aprox. Chi-cuadrado	3626,152
	gl	630
	Sig.	0,000

Al interpretar la prueba estadística Káiser Meyer Olkin, se obtiene un índice de 0,809 siendo este mayor que 0,5, demuestra que los datos son aplicables o adecuación para un modelo de análisis factorial y la significancia ($p < 0,05$), reafirma que es aplicable el análisis de componentes principales.

Tabla 12 *Matriz de comunidades en el análisis factorial.*

	Comunalidades	
	Inicial	Extracción
P1 Considera que su pareja, siempre te da empujones, grita, golpea, jala el cabello, etc. Cuando se encuentra de mal carácter.	1,000	0,655
P2 Considera que tu conyugue te maltrata, cuando llega al hogar y haiga bebido alguna sustancia, isotrópico.	1,000	0,633
P3 Considera que tus hijos (as), siempre se asustan cuando tu pareja ,realiza este tipo de maltrato, ellos interceden por ti.	1,000	0,662
P4 Considera que su conyugue, después que le ha producido lesiones físicas, la lleva a un centro asistencial a asistirle y al siguiente día, te trata como si no hubiera pasado nada.	1,000	0,572
P5 Considera que las lesiones provocadas por tu pareja, no son muy graves para procesarlo judicialmente.	1,000	0,585
P6 Se considera de acuerdo que tu conyugue, se dirige a ti, con adjetivos despectivos tales (tonta, inútil, no sirves para nada), en el interior de tu casa.	1,000	0,643
P7 Se considera de acuerdo que su conyugue te amenace con botarte de la casa.	1,000	0,599
P8 Se considera de acuerdo que su conyugue te amenace con lanzarte los enceres o con arma corto punzante.	1,000	0,481

P11 Considera que tu pareja te exige relaciones sexuales, aunque esté cansada, no te encuentres desanimada.	1,000	0,544
P12 Considera que tu pareja te exige que le obedezca y cumplas sus caprichos sexuales.	1,000	0,719
P13 Considera que su conyugue le exige tener intimidad sin tu consentimiento.	1,000	0,466
P14 Considera que todo tipo de acto sexual en contra de su voluntad o consentimiento, se considera violación sexual.	1,000	0,568
P15 Considera usted cuando su pareja no quiere tener relaciones sexuales, un maltrato así su persona y emocional.	1,000	0,668
P16 Considera que siempre tu pareja te amenaza con no darte la pensión de alimentos para tus hijos.	1,000	0,594
P17 Considera que cuando tu trabajas, tu pareja ya no te da la misma cantidad de dinero y te hace responsable de la mantención del hogar.	1,000	0,582
P20 Considera totalmente de acuerdo que los bienes del hogar se deben quedarse a la esposa con la condición que no debe tener otra pareja y respetar a los hijos del matrimonio.	1,000	0,483
P21 ¿Se considera de acuerdo, usted que el Estado peruano está obligado por mandato constitucional y por tratados internacionales debidamente ratificados, a implementar medidas para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer?	1,000	0,701
P22 Considera de acuerdo que la PNP aplicó la ley 30364 art. 22- 1, Retiro del hogar de su conyugue.	1,000	0,692
P23 Considera que la PNP aplicó la ley 30364 art. 22 - 3, prohibición de acercamiento a la víctima lugares públicos.	1,000	0,686
P24 Considera que la PNP aplicó la ley 30364 art. 22-3. acercamiento a la víctima en su casa, trabajo y lugares públicos.	1,000	0,805
P25 Considera que la PNP aplicó la ley 30364 art. 22-4. tenencia de arma o cualquier objeto corto punzante que puede causar lesiones a la víctima.	1,000	0,833
P26 Considera usted de acuerdo con que las medidas de protección emitidas por el Juez de Familia pueden ser variadas durante su vigencia en el proceso de terapia psicológica. Art.20 -2-3	1,000	0,907
P27 Considera que el médico legista informo a la PNP el art. 26 en el párrafo informe psicológicos de los centros emergencia mujer y otros servicios estatales especializados tienen valor probatorio del estado de salud mental en el proceso.	1,000	0,856
P28 Considera que el ministerio público del Perú aplicó la ley 30364 en el art. 122 - 124 B en sus párrafos de lesiones leves y graves correctamente.	1,000	0,846
P29 Considera cuando pidió apoyo a las autoridades PNP, se reusaron a tomar su llamo de auxilio, en tomar su denuncia conforme al art. 378. denegación o deficiente apoyo policial.	1,000	0,567
P30 Considera que el CMEs le ha brindado todo su apoyo, en recepciones de su denuncia y brindarle las terapias psicológicas, trasladar el expediente al ministerio público del Perú.	1,000	0,428
P31 Considera que la PNP aplicó la ley 30364 art. 22 - 2, prohibición de la comunicación con el entorno del agresor.	1,000	0,602
P32 Se considera de acuerdo con el art 23. vigencia e implementación de las medidas de protección, se aplicó inmediatamente o existió retardación de justicia por parte del ministerio público del Perú.	1,000	0,827
P33 Considera que el juez dictamino correctamente el art. 29. Implementación y registro de hogares de refugio temporal.	1,000	0,727
P34 Considera que el Ministerio público artículo 22-3 que estipula prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica, etc.	1,000	0,777
P35 Considera que la PNP, resguarda, las medidas de acercamiento o guardar distancia así la víctima.	1,000	0,798
P36 Considera que el ministerio público aplico el artículo 22-5 medidas de protección, mando a realizar el inventario sobre sus bienes.	1,000	0,874

P21 ¿Se considera de acuerdo, usted que el Estado peruano está obligado por mandato constitucional y por tratados internacionales debidamente ratificados, a implementar medidas para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer?	0,487	0,391		0,364
P38 Se considera totalmente de acuerdo que el MP, establezca que el patrimonio del hogar le quede en posesión de la madre y los hijos, con la condición que no debe tener otro pareja.		0,881		
P28 Considera que el ministerio público del Perú aplicó la ley 30364 en el art. 122 -124 B en sus párrafos de lesiones leves y graves correctamente.		0,867		
P30 Considera que el CMEs le ha brindado todo su apoyo, en recepciones de su denuncia y brindarle las terapias psicológicas, trasladar el expediente al ministerio público del Perú.		0,454		
P29 Considera cuando pidió apoyo a las autoridades PNP, se reusaron a tomar su llamo de auxilio, en tomar su denuncia conforme al art. 378. denegación o deficiente apoyo policial.		0,437	0,357	
P8 Se considera de acuerdo que su conyugue te amenace con lanzarte los enceres o con arma corto punzante.			0,623	
P5 Considera que las lesiones provocadas por tu pareja, no son muy graves para procesarlo judicialmente.			0,623	
P7 Se considera de acuerdo que su conyugue te amenace con botarte de la casa.			0,579	0,354
P3 Considera que tus hijos (as), siempre se asustan cuando tu pareja ,realiza este tipo de maltrato, ellos interceden por ti.			0,551	0,397
P6 Se considera de acuerdo que tu conyugue, se dirige a ti, con adjetivos despectivos tales (tonta, inútil, no sirves para nada), en el interior de tu casa.	0,448		0,506	
P14 Considera que todo tipo de acto sexual en contra de su voluntad o consentimiento, se considera violación sexual.			0,443	0,388
P11 Considera que tu pareja te exige relaciones sexuales, aunque esté cansada, no te encuentres desanimada.			0,414	
P2 Considera que tu conyugue te maltrata, cuando llega al hogar y haiga bebido alguna sustancia, isotrópico.				0,713
P16 Considera que siempre tu pareja te amenaza con no darte la pensión de alimentos para tus hijos.				0,578
P1 Considera que su pareja, siempre te da empujones, grita, golpea, jala el cabello, etc. Cuando se encuentra de mal carácter.		0,363	0,561	0,363

P17 Considera que cuando tu trabajas, tu pareja ya no te da la misma cantidad de dinero y te hace responsable de la mantención del hogar.			0,448		0,393
P4 Considera que su conyugue, después que le ha producido lesiones físicas, la lleva a un centro asistencial a asistirle y al siguiente día, te trata como si no hubiera pasado nada.	0,392		0,423		
P26 Considera usted de acuerdo con que las medidas de protección emitidas por el Juez de Familia pueden ser variadas durante su vigencia en el proceso de terapia psicológica. Art.20 -2-3				0,863	
P36 Considera que el ministerio público aplique el artículo 22-5 medidas de protección, mando a realizar el inventario sobre sus bienes.				0,830	
P37 Considera de acuerdo que el ministerio público debe establecer el pago de la pensión acorde al número de hijos.		0,355			0,664
P27 Considera que el médico legista informe a la PNP el art. 26 en el párrafo informe psicológicos de los centros emergencia mujer y otros servicios estatales especializados tienen valor probatorio del estado de salud mental en el proceso.	0,362	0,359			0,659
P12 Considera que tu pareja te exige que le obedezca y cumpla sus caprichos sexuales.			0,354		0,645
P39 Se considera de acuerdo que el agresor, cuando falle en el pago de la pensión de alimentos se debe llamar a una conciliación de pago y si no llega a la conciliación se sancione con un año de cárcel...					0,784
P20 Considera totalmente de acuerdo que los bienes del hogar se deben quedarse a la esposa con la condición que no debe tener otra pareja y respetar a los hijos del matrimonio.					0,476
P15 Considera usted cuando su pareja no quiere tener relaciones sexuales, un maltrato así su persona y emocional.					0,772
P13 Considera que su conyugue le exige tener intimidad sin tu consentimiento.		0,353	0,359		0,412
P40 Se considera de acuerdo que un caso contrario que el varón sea la víctima, se le aplique la leyes de violencia contra la familia y sanciones de pensiones alimenticia de la misma manera a la mujer.					0,893

Método de extracción: análisis de componentes principales.

Método de rotación: Varimax con normalización Kaiser.

a. La rotación ha convergido en 25 iteraciones.

Conforme a Hernández, R. (2014) “Validez de constructo debería describir, cómo las mediciones del criterio o variable se vinculan de manera congruente con las mediciones de otros conceptos correlacionados teóricamente” (p. 203).

Al interpretar la Matriz de componentes rotados en el análisis de componentes primordiales o análisis factorial, es demostrado la asociación de los ítems, para constituir factores, también se demuestra la validación de constructo.

El primer factor 1 tiene un valor de 0,846, el ítem que más se asocia es P34 Considera que el Ministerio público artículo 22-3 que estipula la prohibición de comunicación con la víctima por medio telefónico, electrónico, epistolar, entre otros. Recibe el nombre de prohibición de la comunicación, las preguntas que se relacionan, para crear este factor son: P4, P22, P23, P24, P31 y P32.

El factor 2 tiene un valor de 0,823, se le asigna el nombre de tenencia de arma, la interrogante que predomina o se asocian es P25 Considera que la PNP aplicó la ley 30364 art. 22-4, tenencia de arma o cualquier objeto corto punzante que puede causar lesiones a la víctima, las interrogantes asociadas que conforman este factor son: P21, P27, P33 y P35.

El factor 3, el ítem que más relacionada es P38, con un valor de 0,881, P38. Se considera totalmente de acuerdo que el MP, establezca que el patrimonio del hogar le quede en posesión de la madre y los hijos, con la condición que no debe tener otra pareja, este componente recibe el nombre patrimonio del hogar y las interrogantes asociadas que conforman este factor son: P1, P6, P13, P21, P27, P28, P29, P30 y P37.

El factor 4 tiene un valor de 0,623, se le asigna el nombre de amenaza, la pregunta que más se asocian es P8 Se considera de acuerdo que su conyugue te amenace con lanzarte los enceres o con arma corto punzante, las preguntas que se asocian para formar este factor son: P3, P5, P6, P7, P11, P12, P13 y P14.

El factor 5, tiene un valor de 0,713, se le asigna el nombre de maltrato, la pregunta que más se asocian es P2 Considera que tu cónyuge te maltrata, cuando llega al hogar y haya bebido alguna sustancia, isotrópico, la interrogante que más se relacionan, para crear este factor son: P1, P3, P4, P7, P16 y P17.

El componente 6, de la interrogante más relacionada es P26, con un valor de 0,863, P26 Considera que usted de acuerdo con que las medidas de amparo emitidas por el Juez de Familia pueden ser variadas mientras su legalidad en el transcurso de terapia psicológica. Art.20 -2-3, este componente recibe el calificativo medido de protección dictado por el juez y las interrogantes asociadas para constituir este factor son: P29 y P36.

El factor 7, tiene un valor de 0,664, se le asigna el nombre de pago de pensiones, la pregunta que más se asocian es P37 Considera de acuerdo que el ministerio público debe establecer el pago de la pensión acorde al número de hijos, las preguntas que más se relacionan, para crear este factor son: P12, P22 y P23.

El factor 8, tiene un valor de 0,784, se le asigna el nombre de conciliación, la pregunta que más se asocian es P39 Se considera de acuerdo que el agresor, cuando falle en el desembolso de la pensión por alimentos se debe llamar a una conciliación de pago y si no llega a la conciliación se sancione con un año de cárcel, las preguntas asociadas que conforman este factor son: P1, P17, P20 y P21.

El factor 9, tiene un valor de 0,772, se le asigna el nombre de maltrato emocional, la pregunta que más se asocian es P15 Considera usted cuando su pareja no quiere tener relaciones sexuales, un maltrato así su persona y emocional, las preguntas asociadas que conforman este factor son: P13 y P14.

El factor 10, tiene un valor de 0,893, se le asigna el nombre igualdad de aplicación de medidas de protección, la pregunta que más se asocian es P40 Se considera de acuerdo que

un caso contrario que el varón sea la víctima, se le aplique la ley de violencia contra la familia y sanciones de pensiones alimenticia de la misma manera a la mujer, no se asocia con ningún ítem.

Al establecer la asociación de los ítems para formar factores, se demuestra la validez de constructo, indicando que nuestro instrumento es adecuado para su aplicación.

5.1.4 Confiabilidad de consistencia interna de instrumentos (Homogeneidad – Alfa de Cronbach).

Acorde a Valderrama (2019) Para evaluar la confiabilidad o uniformidad de las diferencias del proyecto, generalmente se usa el coeficiente alfa de Cronbach. El valor de este coeficiente está entre 0 y 1, donde 0 representa una confiabilidad no válida y la confiabilidad total es 1.

Confiabilidad del Cuestionario sobre efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar.

Tabla 14 *Resumen de procedimientos de casos en el análisis fiabilidad.*

		N	%
Casos	Válido	169	100,0
	Excluido ^a	0	0,0
	Total	169	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

La tabla de resumen de procedimiento de casos demuestra la cantidad de casos incluidos en el estudio el cual el 100% válido ningún caso excluido.

Tabla 15 *Prueba estadística de fiabilidad alfa de Cronbach.*

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,855	20

Con la interpretación de la prueba estadística de confiabilidad alfa de Cronbach, se obtiene 0,855 como resultado, encontrándose dentro del intervalo de $0,8 \leq \alpha \leq 1,0$, siendo este coeficiente de homogeneidad muy alta, con un número de elementos de 20 ítems, demostrado que el cuestionario sobre efectos de la violencia hacia los integrantes del grupo familiar, es aplicable para esta investigación.

Confiabilidad del cuestionario sobre medidas de protección en usuarias centro emergencia mujer.

Tabla 16 *Resumen de procedimientos de casos en el análisis fiabilidad.*

		N	%
Casos	Válido	169	100,0
	Excluido ^a	0	0,0
	Total	169	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

La tabla de resumen de procedimiento de casos demuestra el número de casos incluidos en la investigación, el cual el 100% válido ningún caso excluido.

Tabla 17 *Prueba estadística de fiabilidad alfa de Cronbach.*

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,912	20

Al dilucidar la tabla de la prueba estadística de confiabilidad alfa de Cronbach, se obtiene 0,912 como resultado, encontrándose dentro del intervalo de $0,8 \leq \alpha \leq 1,0$, siendo este coeficiente de homogeneidad muy alto, con un número de elementos de 20 ítems, justificado que el cuestionario sobre medidas de protección en usuarias centro emergencia mujer, es aplicable para nuestro estudio.

5.2 Presentación y análisis de los resultados:

Tabla 18 *Distribución de frecuencia de violencia contra los integrantes del grupo familiar.*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Muy en desacuerdo	19	11,2
	En desacuerdo	53	31,4
	Ni de acuerdo/ ni desacuerdo	57	33,7
	De acuerdo	27	16,0
	Muy de acuerdo	13	7,7
	Total	169	100,0

Al interpretar frecuencia de violencia hacia los integrantes del grupo familiar, refleja del 100%, el 11,2% indicaron que se encuentran muy en desacuerdo el maltrato que reciben los integrantes del grupo familiar, el 31,4% reflejaron estar en desacuerdo con este tipo de violencia, mientras que el 33,7% se encuentran indeciso es decir, ni de acuerdo / ni en desacuerdo, el 16,0% manifestaron estar de acuerdo con este maltrato esto se debe que esta persona ya se acostumbró o es una persona que se adaptó a este tipo de violencia y finalmente el 7,7% seleccionaron está muy de acuerdo, es decir se adaptó a este sistema de vida.

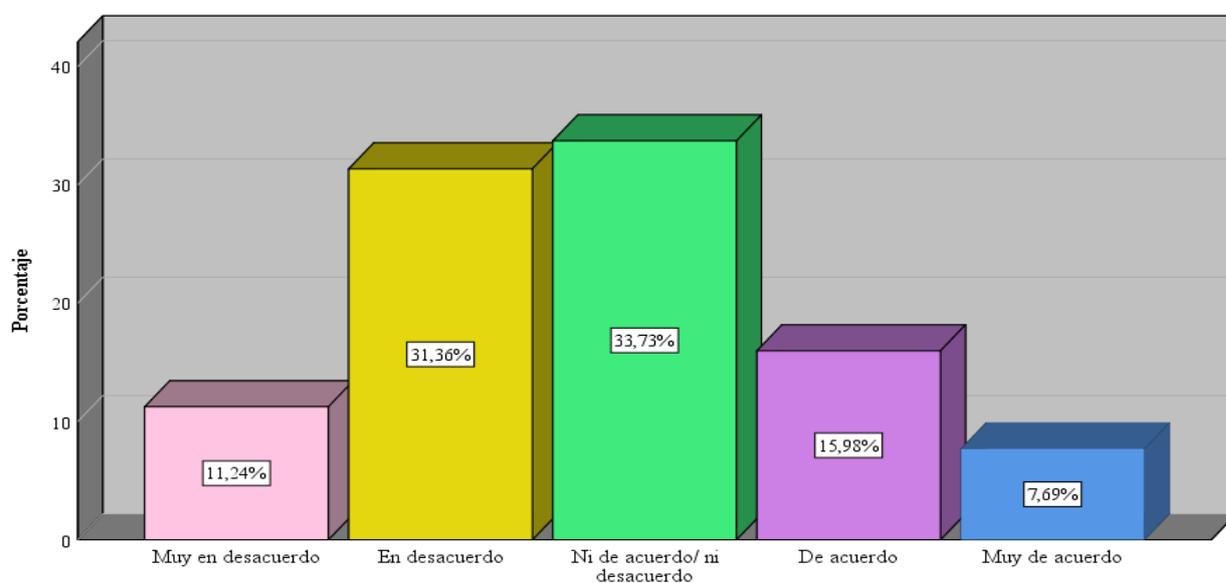


Figura 5: Gráfica de la distribución de frecuencia de violencia contra los integrantes del grupo familiar.

Tabla19 *Distribución de frecuencia de la dimensión retiro del hogar.*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Muy en desacuerdo	16	9,5
	En desacuerdo	19	11,2
	Ni de acuerdo/ ni desacuerdo	50	29,6
	De acuerdo	58	34,3
	Muy de acuerdo	26	15,4
	Total	169	100,0

Al interpretar frecuencia de la dimensión retiro del hogar, manifiesta del 100%, el 9,5%, indicaron que se encuentran muy en desacuerdo con la medida de protección retiro del hogar, el 11,2% reflejaron estar en desacuerdo con este tipo restricción, mientras que el 29,6% se encuentran indeciso es decir, ni de acuerdo / ni en desacuerdo, el 34,3% manifestaron estar de acuerdo con esta medida de protección y finalmente el 15,4% seleccionaron está muy de acuerdo, es decir de haber tomado esta medida de protección retiro del hogar.

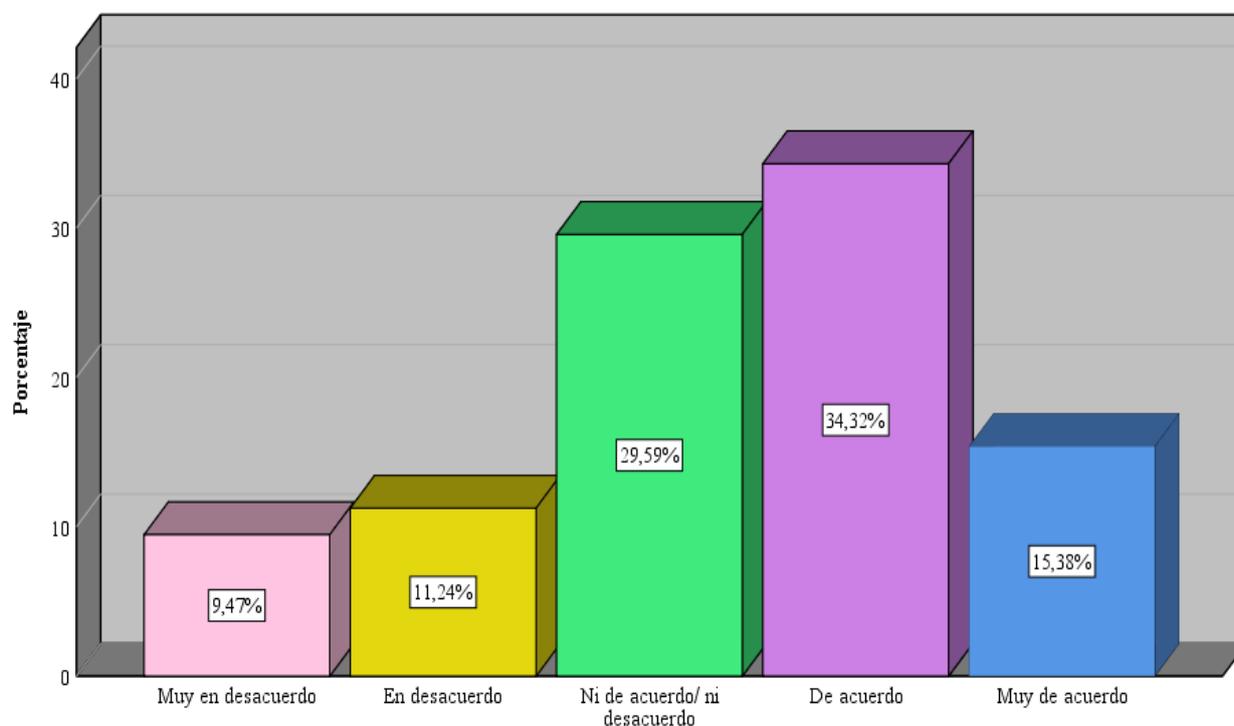


Figura 6: Gráfica de la distribución de frecuencia de la dimensión retiro del hogar.

Tabla 20 *Distribución de frecuencia de la dimensión terapia psicológica.*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Muy en desacuerdo	14	8,3
	En desacuerdo	22	13,0
	Ni de acuerdo/ ni desacuerdo	38	22,5
	De acuerdo	79	46,7
	Muy de acuerdo	16	9,5
Total		169	100,0

Al aclarar la dimensión terapia psicológica, manifiesta del 100%, el 8,3%, indicaron que se encuentran muy en desacuerdo con la medida de protección terapia psicológica, el 13,0% reflejaron estar en desacuerdo con la terapia psicológica, mientras que el 22,5% se encuentran indeciso, es decir, ni de acuerdo / ni en desacuerdo, el 46,7% manifestaron estar de acuerdo con la terapia psicológica y finalmente el 9,5% seleccionaron está muy de acuerdo, con la terapia psicológica.

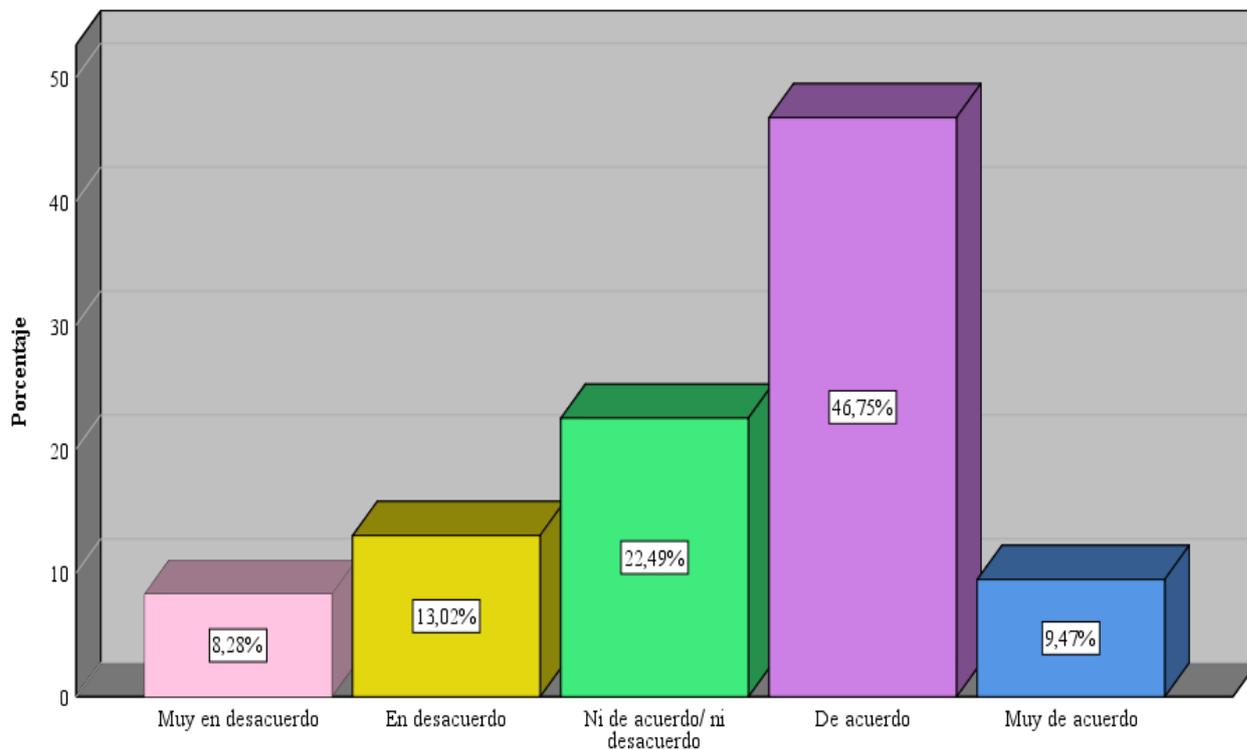


Figura 7: Gráfica de la distribución de frecuencia de la dimensión terapia psicológica.

Tabla 21 *Distribución de frecuencia de la dimensión prohibición de comunicación y acercamiento.*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Muy en desacuerdo	10	5,9
	En desacuerdo	21	12,4
	Ni de acuerdo/ ni desacuerdo	51	30,2
	De acuerdo	58	34,3
	Muy de acuerdo	29	17,2
	Total	169	100,0

Al precisar la tabla de distribución de frecuencia de la dimensión prohibición de la comunicación, manifiesta del 100%, el 5,9%, indicaron que se encuentran muy en desacuerdo con la medida, se debe a las pensiones alimenticias o la casa donde habitan, el 12,4% reflejaron estar en desacuerdo con la medida de protección, mientras que el 30,2% se encuentran indeciso es decir, ni de acuerdo / ni en desacuerdo, el 34,2% manifestaron estar de acuerdo con la medida prohibición de la comunicación y acercamiento y finalmente el 17,2% seleccionaron está muy de acuerdo, con la prohibición de la comunicación y acercamiento.

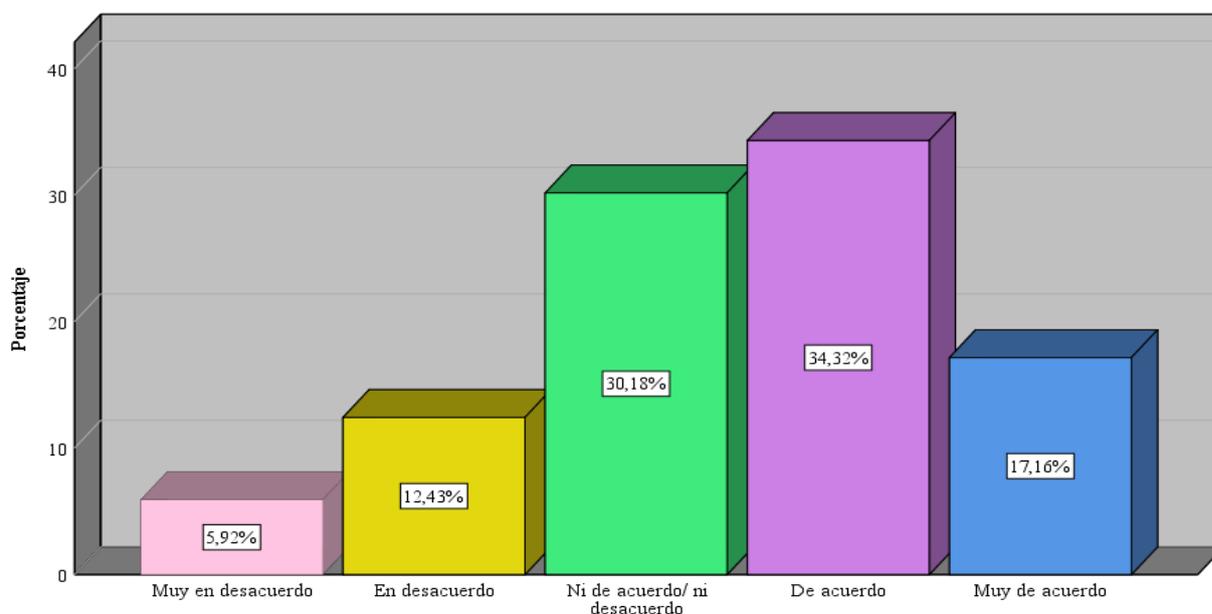


Figura 8: Gráfica de la distribución de frecuencia de la dimensión prohibición de comunicación y acercamiento.

Tabla 22 *Distribución de frecuencia de la dimensión reparto judicialmente del patrimonio económico.*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Muy en desacuerdo	6	3,6
	En desacuerdo	26	15,4
	Ni de acuerdo/ ni desacuerdo	65	38,5
	De acuerdo	58	34,3
	Muy de acuerdo	14	8,3
	Total	169	100,0

Al interpretar la tabla de distribución de frecuencia de la dimensión reparto judicialmente del patrimonio económico, manifiesta del 100%, el 3,6%, indicaron que se encuentran muy en desacuerdo con la medida, se debe al cumplimiento de la pensiones alimenticias, el 15,4% reflejaron estar en desacuerdo con la medida de protección, mientras que el 38,5% se encuentran indeciso es decir, ni de acuerdo / ni en desacuerdo, el 34,3% manifestaron estar de acuerdo con la medida y finalmente el 8,3% seleccionaron estar muy de acuerdo, con la medida por así los demandantes cumplen sus obligaciones con sus hijos.

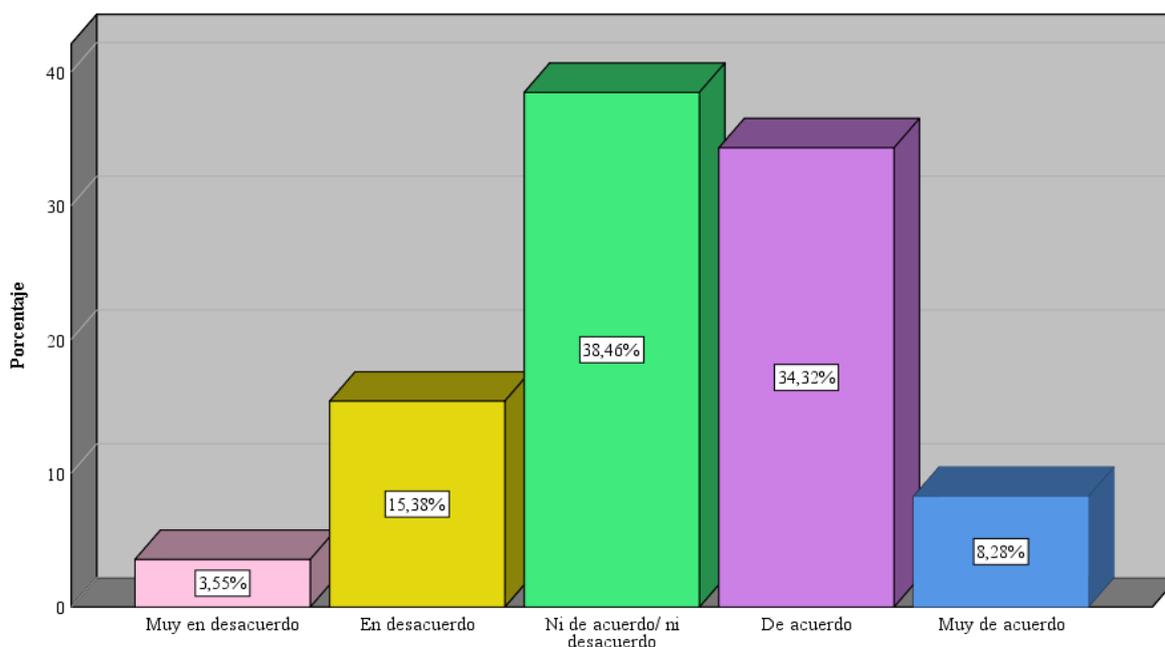


Figura 9: Gráfica de la distribución de frecuencia de la dimensión reparto judicialmente del patrimonio económico.

Tabla 23 *Distribución de frecuencia de la variable medidas de protección en usuarias centro emergencia mujer.*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Muy en desacuerdo	13	7,7
	En desacuerdo	15	8,9
	Ni de acuerdo/ ni desacuerdo	50	29,6
	De acuerdo	70	41,4
	Muy de acuerdo	21	12,4
	Total	169	100,0

Al analizar la tabla de distribución de frecuencia de la variable medidas de protección en usuarias centro emergencia mujer, ostenta del 100%, el 7,7%, indicaron que se encuentran muy en desacuerdo con la medida de protección, el 8,9% destellaron estar en desacuerdo con la medida de protección, mientras que el 29,6% se encuentran indeciso es decir, ni de acuerdo / ni en desacuerdo, el 41,2% manifestaron estar de acuerdo con la medida y finalmente el 12,4% seleccionaron estar muy de acuerdo, con la medida de protección tomada por el centro emergencia mujer en resguardar la vida e integridad física de las mujeres agredidas.

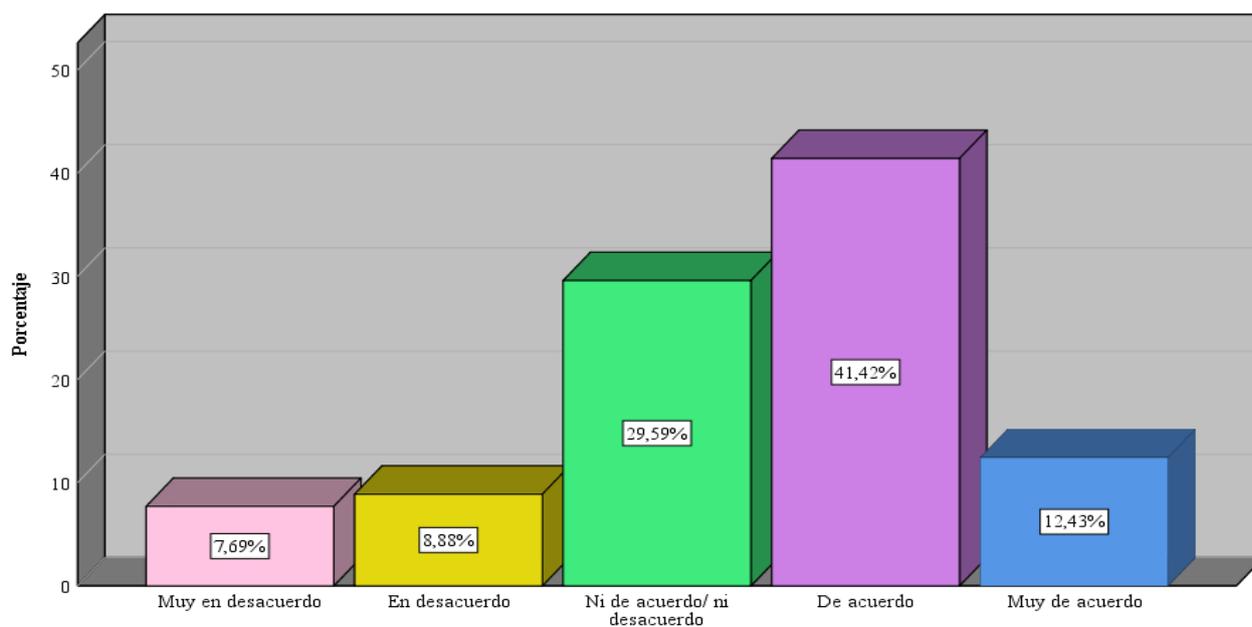


Figura 10: Gráfica de la distribución de frecuencia de la variable medidas de protección en usuarias centro emergencia mujer.

5.2.1 Resultados descriptivos de tablas de contingencias.

Tabla 24 *Distribución de frecuencia de la variable efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y la dimensión retiro de hogar en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020.*

		Retiro del Hogar					Total	
		Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo/ ni desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo		
Violencia contra grupo familiar	Muy en desacuerdo	Recuento	8	5	2	1	3	19
		% del total	4,7%	3,0%	1,2%	0,6%	1,8%	11,2%
	En desacuerdo	Recuento	8	12	22	8	3	53
		% del total	4,7%	7,1%	13,0%	4,7%	1,8%	31,4%
	Ni de acuerdo/ ni desacuerdo	Recuento	0	1	21	29	6	57
		% del total	0,0%	0,6%	12,4%	17,2%	3,6%	33,7%
	De acuerdo	Recuento	0	1	3	13	10	27
		% del total	0,0%	0,6%	1,8%	7,7%	5,9%	16,0%
	Muy de acuerdo	Recuento	0	0	2	7	4	13
		% del total	0,0%	0,0%	1,2%	4,1%	2,4%	7,7%
	Total	Recuento	16	19	50	58	26	169
		% del total	9,5%	11,2%	29,6%	34,3%	15,4%	100,0%

Al interpretar la tabla de distribución de frecuencia de la variable efectos de la violencia hacia los integrantes del grupo familiar y la dimensión retiro de hogar en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020, del 100% de las situaciones de violencia contra grupo familiar se visualiza que el caso de muy en desacuerdo, el 4,7% indicaron muy en desacuerdo con respecto a retiro del hogar, mientras el 3,0% mencionaron estar en desacuerdo, el 1,2% seleccionaron ni de acuerdo / ni desacuerdo, el 0,6% demostraron estar de acuerdo, con el retiro del hogar y finalmente con el 1,8% se encuentran muy de acuerdo con esta medida de protección con un total de 11,2%, para el caso de en desacuerdo, el 4,7% indicaron muy en desacuerdo con respecto a retiro del hogar, mientras el 7,1% mencionaron estar en desacuerdo, el 13,0% seleccionaron ni de acuerdo / ni desacuerdo, el 4,7% demostraron estar de acuerdo, con el retiro del hogar y finalmente con el 1,8% se encuentran muy de acuerdo con esta medida de protección para un total de 31,4%, para el caso de ni de

acuerdo / ni desacuerdo, el 0,6% indicaron estar en desacuerdo con respecto a retiro del hogar, el 12,4% seleccionaron ni de acuerdo / ni desacuerdo, el 17,2% demostraron estar de acuerdo, con el retiro del hogar y finalmente con el 3,6% se encuentran muy de acuerdo con esta medida de protección para un total de 33,7%, en el caso de acuerdo, el 0,6% indicaron estar en desacuerdo con respecto a retiro del hogar, el 1,8% seleccionaron ni de acuerdo / ni desacuerdo, el 7,7% demostraron estar de acuerdo, con el retiro del hogar y finalmente con el 5,9% se encuentran muy de acuerdo con esta medida de protección para un total de 16,0%, para el caso de muy de acuerdo, el 1,2% reflejaron estar ni de acuerdo / ni desacuerdo, el 4,1% manifestaron sentirse de acuerdo con esta medida y finalmente con el 2,4% demostraron estar satisfecho con esta medida de protección para un total de 7,7%.

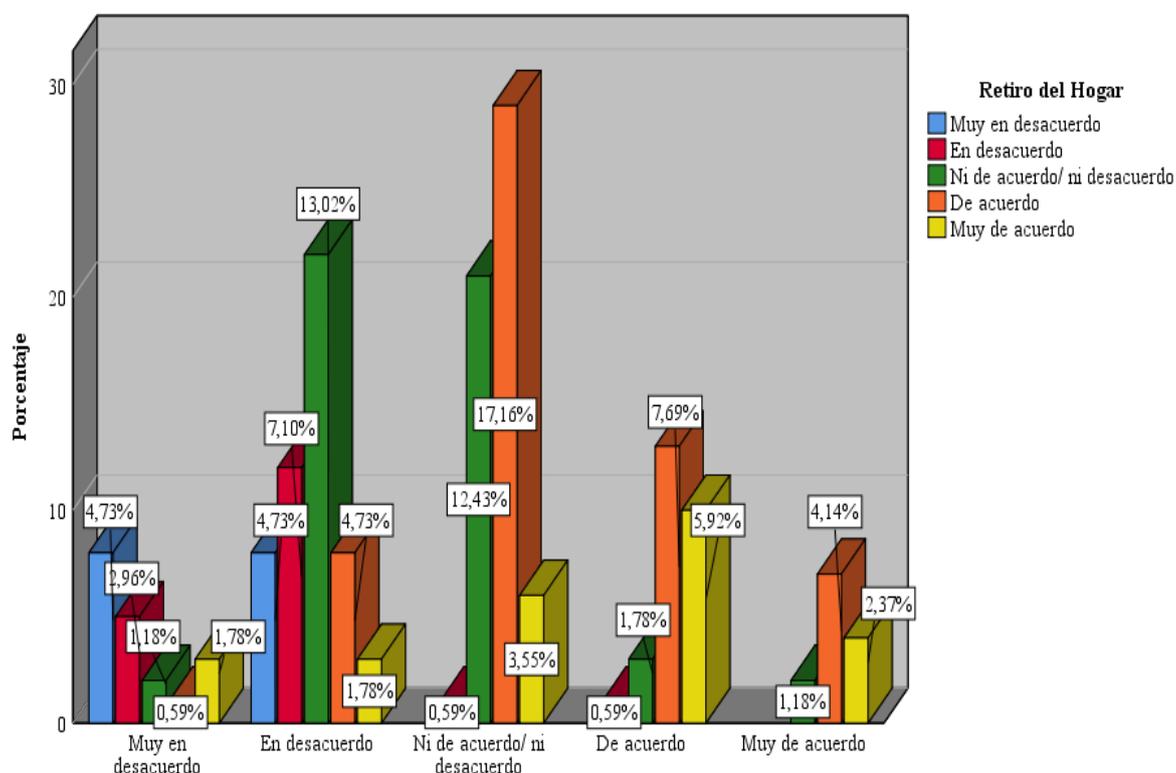


Figura 11: Gráfica de la distribución de frecuencia de la variable efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y la dimensión retiro de hogar en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020.

Tabla 25 *Distribución de frecuencia de la variable efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y la dimensión terapia psicológica en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020.*

		Terapia Psicológica					Total	
		Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo/ ni desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo		
Violencia contra grupo familiar	Muy en desacuerdo	Recuento	4	8	5	2	0	19
		% del total	2,4%	4,7%	3,0%	1,2%	0,0%	11,2%
	En desacuerdo	Recuento	8	11	20	13	1	53
		% del total	4,7%	6,5%	11,8%	7,7%	0,6%	31,4%
	Ni de acuerdo/ ni desacuerdo	Recuento	1	1	9	43	3	57
		% del total	0,6%	0,6%	5,3%	25,4%	1,8%	33,7%
	De acuerdo	Recuento	1	2	2	15	7	27
		% del total	0,6%	1,2%	1,2%	8,9%	4,1%	16,0%
	Muy de acuerdo	Recuento	0	0	2	6	5	13
		% del total	0,0%	0,0%	1,2%	3,6%	3,0%	7,7%
	Total	Recuento	14	22	38	79	16	169
		% del total	8,3%	13,0%	22,5%	46,7%	9,5%	100,0%

Al analizar la frecuencia de la variable efectos de la violencia hacia los integrantes del grupo familiar y la dimensión terapia psicológica en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020, del 100% de los casos de violencia hacia grupo familiar se evidencia que el caso de muy en desacuerdo, el 2,4% indicaron muy en desacuerdo con respecto a terapia psicológica, mientras que el 4,7% mencionaron estar en desacuerdo, el 3,0% seleccionaron ni de acuerdo / ni desacuerdo, el 1,2% demostraron estar de acuerdo con esta medida de protección, un 11,2%, indicaron estar en desacuerdo, el 4,7% indicaron estar muy en desacuerdo con respecto a terapia psicológica, mientras que el 6,5% mencionaron estar en desacuerdo, el 11,8% seleccionaron ni de acuerdo / ni desacuerdo, el 7,7% demostraron estar de acuerdo con la terapia psicológica y finalmente con el 0,6% se encuentran muy de acuerdo con esta medida de protección para un total de 31,4%, para el caso de ni de acuerdo / ni desacuerdo, el 0,6% seleccionaron estar muy en desacuerdo, el 0,6% indicaron estar en

desacuerdo con respecto a esta medida de protección, el 5,3% seleccionaron ni de acuerdo / ni desacuerdo, el 25,4% demostraron estar de acuerdo, con respecto a la terapia psicológica y finalmente con el 1,8% se encuentran muy de acuerdo con esta medida de protección con un total de 33,7%, en el caso de acuerdo, el 0,6% indicaron estar muy en desacuerdo, el 1,2% manifestó estar en desacuerdo, el 1,2% seleccionaron ni de acuerdo / ni desacuerdo, el 8,9% demostraron estar de acuerdo y finalmente con el 4,1% se encuentran muy de acuerdo con esta medida de protección para un total de 16,0%, para el caso de muy de acuerdo, el 1,2% reflejaron estar ni de acuerdo / ni desacuerdo, el 3,6% manifestaron sentirse de acuerdo con esta medida y finalmente con el 3,0% demostraron estar satisfecho con esta medida de protección para un total de 7,7%.

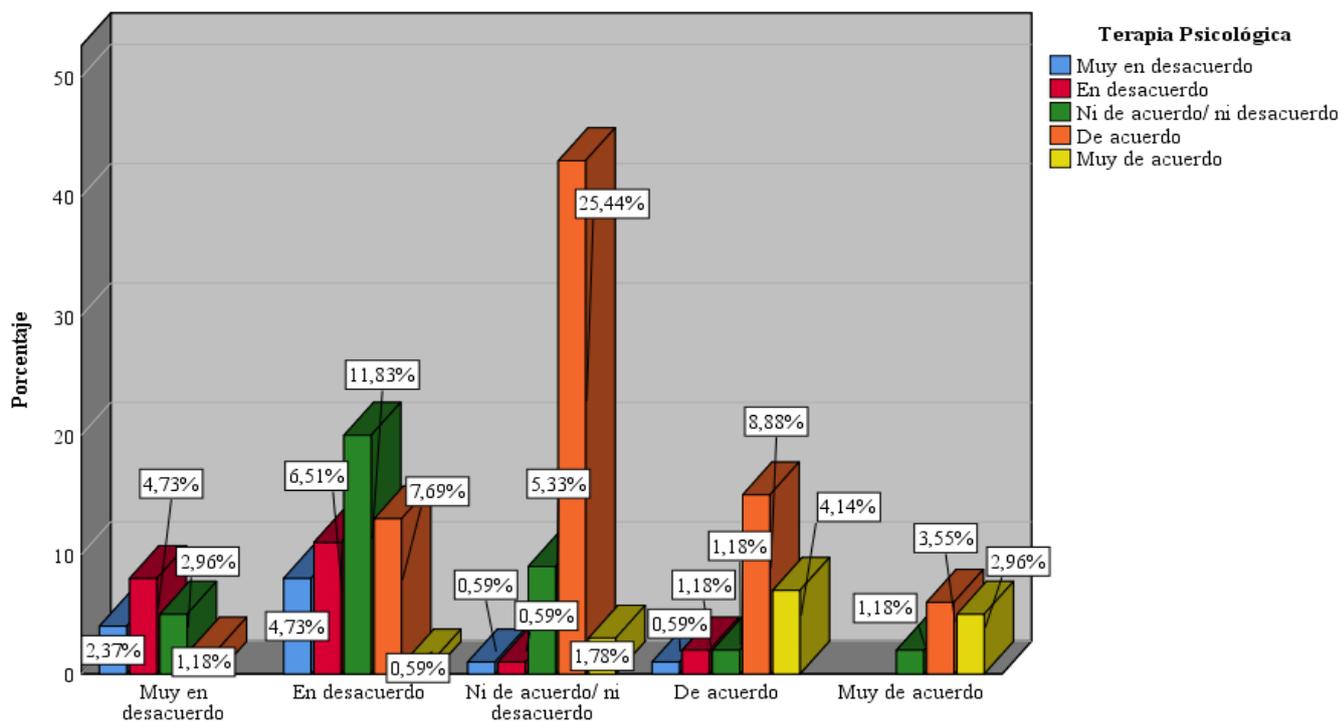


Figura 12: Gráfica de la distribución de frecuencia de la variable efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y la dimensión terapia psicológica en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020.

Tabla 26 *Distribución de frecuencia de la variable efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y la dimensión prohibición de comunicación en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020.*

		Prohibido comunicarse y acercarse					Total	
		Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo/ ni desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo		
Violencia contra grupo familiar	Muy en desacuerdo	Recuento	6	4	5	1	3	19
		% del total	3,6%	2,4%	3,0%	0,6%	1,8%	11,2%
	En desacuerdo	Recuento	3	16	23	9	2	53
		% del total	1,8%	9,5%	13,6%	5,3%	1,2%	31,4%
	Ni de acuerdo/ ni desacuerdo	Recuento	0	1	16	30	10	57
		% del total	0,0%	0,6%	9,5%	17,8%	5,9%	33,7%
	De acuerdo	Recuento	1	0	5	12	9	27
		% del total	0,6%	0,0%	3,0%	7,1%	5,3%	16,0%
	Muy de acuerdo	Recuento	0	0	2	6	5	13
		% del total	0,0%	0,0%	1,2%	3,6%	3,0%	7,7%
	Total	Recuento	10	21	51	58	29	169
		% del total	5,9%	12,4%	30,2%	34,3%	17,2%	100,0%

Al analizar la tabla de distribución de frecuencia de la variable efectos de la violencia hacia los integrantes del grupo familiar y la dimensión prohibido comunicarse y acercarse en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020, del 100% de las situaciones de violencia contra grupo familiar se observa que el caso de muy en desacuerdo, el 3,6% indicaron muy en desacuerdo con respecto a prohibición de comunicarse, mientras que el 2,4% mencionaron estar en desacuerdo, el 3,0% seleccionaron ni de acuerdo / ni desacuerdo, el 0,6% demostraron estar de acuerdo con esta medida de protección y finalmente el 1,8% manifestaron estar muy de acuerdo con esta medida de protección , un 11,2%, están en desacuerdo, el 1,8% indicaron muy en desacuerdo, mientras que el 9,5% mencionaron estar en desacuerdo, el 13,6% seleccionaron ni de acuerdo/ni desacuerdo, el 5,3% demostraron estar de acuerdo con esta medida de protección y finalmente el 1,2% se encuentran muy de acuerdo con esta medida de protección, para un total de 31,4%, para el caso de ni de acuerdo / ni

desacuerdo, el 0,6% indicaron estar en desacuerdo con respecto a esta medida de protección, el 9,5% seleccionaron ni de acuerdo / ni desacuerdo, el 17,8% demostraron estar de acuerdo, con respecto a la prohibición de la comunicación y acercarse y finalmente con 5,9% se encuentran muy de acuerdo con esta medida de protección con un total de 33,7%, en el caso de acuerdo, el 0,6% indicaron estar muy en desacuerdo, el 3,0% seleccionaron ni de acuerdo / ni desacuerdo, el 7,1% demostraron estar de acuerdo y finalmente con 5,3% se encuentran muy de acuerdo con esta medida de protección, para un total de 16,0%, para el caso de muy de acuerdo, el 1,2% reflejaron estar ni de acuerdo / ni desacuerdo, el 3,6% manifestaron sentirse de acuerdo con esta medida y finalmente con el 3,0% demostraron estar satisfecho con esta medida de protección, para un total de 7,7%.

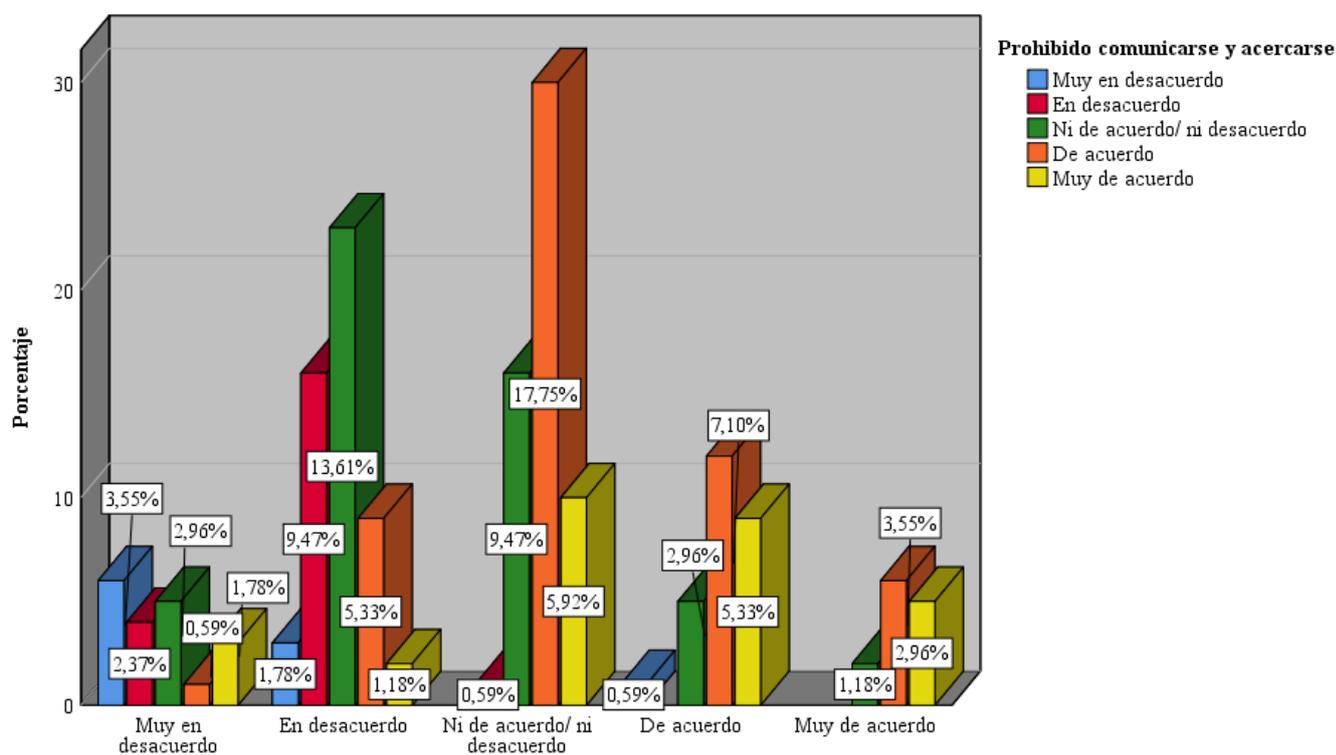


Figura 13: Gráfica de la distribución de frecuencia de la variable efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y la dimensión prohibición de comunicación en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020.

Tabla 27 *Distribución de frecuencia de la variable efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y dimensión reparto judicialmente del patrimonio económico. en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020.*

			Patrimonio económico					
			Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo/ ni desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo	Total
Violencia contra grupo familiar	Muy en desacuerdo	Recuento	4	5	8	2	0	19
		% del total	2,4%	3,0%	4,7%	1,2%	0,0%	11,2%
	En desacuerdo	Recuento	2	16	25	9	1	53
		% del total	1,2%	9,5%	14,8%	5,3%	0,6%	31,4%
	Ni de acuerdo/ ni desacuerdo	Recuento	0	3	23	27	4	57
		% del total	0,0%	1,8%	13,6%	16,0%	2,4%	33,7%
	De acuerdo	Recuento	0	2	6	13	6	27
		% del total	0,0%	1,2%	3,6%	7,7%	3,6%	16,0%
	Muy de acuerdo	Recuento	0	0	3	7	3	13
		% del total	0,0%	0,0%	1,8%	4,1%	1,8%	7,7%
	Total	Recuento	6	26	65	58	14	169
		% del total	3,6%	15,4%	38,5%	34,3%	8,3%	100,0%

Al analizar la frecuencia de la variable efectos de la violencia hacia los integrantes del grupo familiar y la dimensión patrimonio económico en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020, del 100% de las situaciones de violencia contra grupo familiar se observa que el caso de muy en desacuerdo, el 2,4% indicaron muy en desacuerdo con respecto patrimonio económico, mientras que el 3,0% mencionaron estar en desacuerdo, el 4,7% seleccionaron ni de acuerdo / ni desacuerdo, el 1,2% demostraron estar de acuerdo con esta medida de protección, para un total de 11,2%, en desacuerdo, el 1,2% manifestaron estar muy en desacuerdo, por otro lado, un 9,5% mencionaron estar en desacuerdo, el 14,8% seleccionaron ni de acuerdo / ni desacuerdo, el 5,3% demostraron estar de acuerdo con esta medida de protección y finalmente el 0,6% se encuentran muy de acuerdo con esta medida de protección, para un total de 31,4%, para el caso de ni de acuerdo / ni desacuerdo, el 1,8% indicaron estar en desacuerdo con respecto a esta medida de protección, el 13,6% seleccionaron ni de acuerdo / ni desacuerdo, el 16,0% demostraron estar de acuerdo, con respecto patrimonio económico y finalmente con 2,4% se encuentran muy de acuerdo con esta

medida de protección, con un total de 33,7%, en el caso de acuerdo, el 1,2% indico estar en desacuerdo, el 3,6% seleccionaron ni de acuerdo / ni desacuerdo, el 7,7% demostraron estar de acuerdo y finalmente con 3,6% se encuentran muy de acuerdo con esta medida de protección, para un total de 16,0%, para el caso de muy de acuerdo, el 1,8% reflejaron estar ni de acuerdo / ni desacuerdo, el 4,1% manifestaron sentirse de acuerdo con esta medida y finalmente con el 1,8% demostraron estar satisfecho con esta medida de protección, para un total de 7,7%.

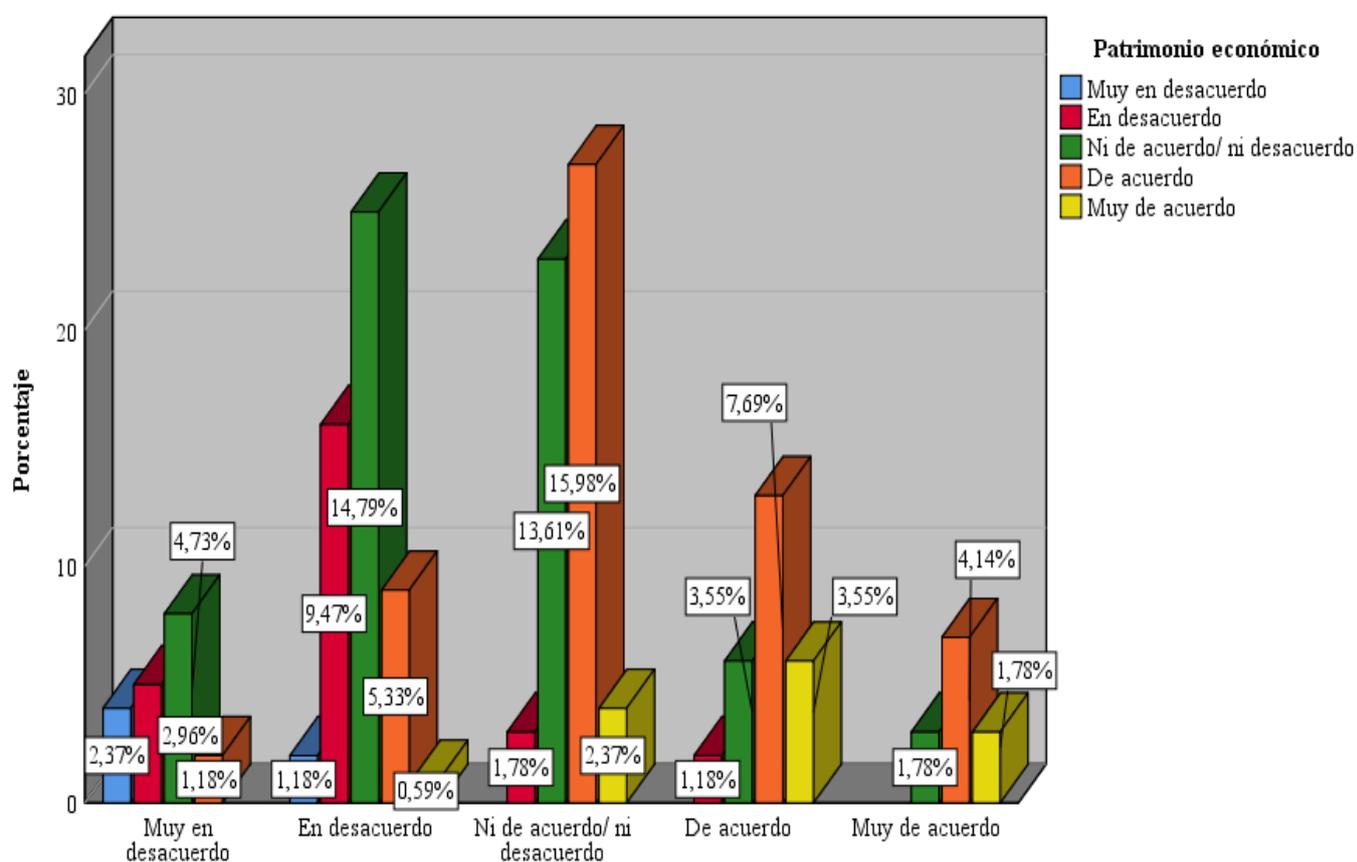


Figura 14: Gráfica de la distribución de frecuencia de la variable efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y la dimensión reparto judicialmente del patrimonio económico. en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020.

5.2.2 Resultados de pruebas de hipótesis:

Se puede ver en la tabla del procesamiento de casos que se han constituido 169 casos y ninguno de ellos ha sido excluido.

5.2.2.1 Hipótesis General

Hipótesis Planteada:

H0: $rx_y = 0$ No existe relación significativa entre violencia contra los integrantes del grupo familiar y medidas de protección en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020.

Ha: $rx_y \neq 0$ Existe relación significativa entre violencia contra los integrantes del grupo familiar y medidas de protección en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020.

Tabla 28 *Prueba de correlaciones Rho de Spearman de la variable violencia contra el grupo familiar y medidas de protección.*

			Violencia contra grupo familiar	Medidas de Protección
Rho de Spearman	Violencia contra grupo familiar	Coefficiente de correlación	1,000	0,602**
		Sig. (bilateral)		0,000
		N	169	169
	Medidas de Protección	Coefficiente de correlación	0,602**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	
		N	169	169

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Al analizar la correspondencia de Rho de Spearman de la variable violencia hacia el grupo familiar y medidas de protección en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020, refleja un valor de 0,602, encontrándose dentro del intervalo de $0,6 \leq \rho < 0,8$, considerándose una correspondencia moderada alta, con una

significancia ($p < 0,05$), aceptando la hipótesis a alternante que demuestra que existe correspondencia entre las variables en el estudio.

5.2.2.2 Hipótesis Específicas

Hipótesis Específica 1

Hipótesis Planteada:

H0: $r_{xy} = 0$ No existe relación significativa entre efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y medida de retiro de hogar en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020.

Ha: $r_{xy} \neq 0$ Existe relación significativa entre efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y medida de retiro de hogar en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020.

Tabla 29 *Prueba de correlaciones Rho de Spearman de la variable violencia contra el grupo familiar y medida de retiro de hogar en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020.*

			Violencia contra grupo familiar	Retiro del Hogar
Rho de Spearman	Violencia contra grupo familiar	Coefficiente de correlación	1,000	0,565**
		Sig. (bilateral)		0,000
		N	169	169
	Retiro del Hogar	Coefficiente de correlación	0,565**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	
		N	169	169

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Al examinar la correspondencia de Rho de Spearman de la variable violencia contra el grupo familiar y medida de terapia psicológica en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020, refleja un valor de 0,565, encontrándose dentro del intervalo de $0,5 \leq \rho < 0,6$, considerándose una correspondencia moderada, con una

significancia ($p < 0,05$), aceptando la hipótesis alternante que demuestra que existe correspondencia entre las variables en el estudio.

Hipótesis Específica 2

Hipótesis Planteada:

H0: $r_{xy} = 0$ No existe relación significativa entre efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y medida de terapia psicológica en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020.

Ha: $r_{xy} \neq 0$ Existe relación significativa entre efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y medida de terapia psicológica en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020.

Tabla 30 *Prueba de correlaciones Rho de Spearman de la variable violencia contra el grupo familiar y medida de terapia psicológica en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020.*

			Violencia contra grupo familiar	Terapia Psicológica
Rho de Spearman	Violencia contra grupo familiar	Coefficiente de correlación	1,000	0,600**
		Sig. (bilateral)		0,000
		N	169	169
	Terapia Psicológica	Coefficiente de correlación	0,600**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	
		N	169	169

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Al analizar la correspondencia de Rho de Spearman de la variable violencia hacia el grupo familiar y medida de terapia psicológica en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020, refleja un resultado de 0,600, encontrándose dentro del intervalo de $0,6 \leq \rho < 0,8$, considerándose una correspondencia moderada

alta, con una significancia ($p < 0,05$), aceptando la hipótesis alternante que demuestra que existe correspondencia entre las variables en el estudio.

Hipótesis Especifica 3

Hipótesis Planteada:

H0: $r_{xy} = 0$ No existe relación significativa entre efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y medida de prohibición de comunicación en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020.

Ha: $r_{xy} \neq 0$ Existe relación significativa entre efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y medida de prohibición de comunicación en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020.

Tabla 31 *Prueba de correlaciones Rho de Spearman de la variable violencia contra el grupo familiar y medida de prohibición de comunicación en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020.*

			Violencia contra grupo familiar	Prohibido comunicarse y acercarse
Rho de Spearman	Violencia contra grupo familiar	Coefficiente de correlación	1,000	0,539**
		Sig. (bilateral)		0,000
		N	169	169
	Prohibido comunicarse y acercarse	Coefficiente de correlación	0,539**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	
		N	169	169

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Al analizar la correspondencia de Rho de Spearman de la variable violencia contra el grupo familiar y medida de prohibición de comunicación en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020, refleja un valor de 0,539, encontrándose dentro del intervalo de $0,4 \leq \rho < 0,6$, considerándose una

correspondencia moderada, con una significancia ($p < 0,05$), aceptando la hipótesis alternante que demuestra que existe correspondencia entre las variables en el estudio.

Hipótesis Especifica 4

Hipótesis Planteada:

H0: $r_{xy} = 0$ No existe relación significativa entre efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y medida de reparto judicialmente del patrimonio económico en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020.

Ha: $r_{xy} \neq 0$ Existe relación significativa entre efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y medida de reparto judicialmente del patrimonio económico en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020.

Tabla 32 *Prueba de correlaciones Rho de Spearman de la variable violencia contra el grupo familiar y medida de reparto judicialmente del patrimonio económico en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020.*

			Violencia contra grupo familiar	Patrimonio económico
Rho de Spearman	Violencia contra grupo familiar	Coefficiente de correlación	1,000	0,535**
		Sig. (bilateral)		0,000
		N	169	169
	Patrimonio económico	Coefficiente de correlación	0,535**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	
		N	169	169

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Al interpretar la correspondencia de Rho de Spearman de la variable violencia hacia el grupo familiar y medida de reparto judicialmente del patrimonio económico en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020, refleja un valor de 0,535, encontrándose dentro del intervalo de $0,4 \leq \rho < 0,6$, considerándose una

correlación moderada, con una significancia ($p < 0,05$), aceptando la hipótesis alternante que demuestra que existe correspondencia entre las variables en el estudio.

5.2.3 Nivel inferencial.

Prueba estadística de la normalidad.

Con los resultados que se obtuvieron se llegó a la conclusión de que, el tipo de repartición que muestran la información, tanto los datos del cuestionario en relación a los efectos de la violencia hacia los miembros del entorno familiar y cuestionario sobre medidas de defensa en usuarias centro emergencia dama, con el fin del usó la prueba “Kolmogorov – Smirnov”, en donde posibilita cuantificar el nivel de concordancia que existe entre el reparto de un grupo de información y una repartición teórica específica. Con la finalidad de indicar si los datos proceden de una población que posee el reparto teórico específica, además de una vez que es superior a 169 en número de la muestra.

Tabla 33. Prueba estadística de normalidad Kolmogorov-Smirnov.

		Violencia contra grupo familiar	Medidas de Protección CMS
N		169	169
Parámetros normales ^{a,b}	Media	64,35	65,01
	Desv. Desviación	11,970	15,246
Máximas diferencias extremas	Absoluto	0,069	0,089
	Positivo	0,069	0,054
	Negativo	-0,032	-0,089
Estadístico de prueba		0,069	0,089
Sig. asintótica(bilateral)		0,048 ^c	0,002 ^c

a. La distribución de prueba es normal.

b. Se calcula a partir de datos.

c. Corrección de significación de Lilliefors.

Al interpretar la prueba estadística de kolmogorov-smirnov los valores de la prueba, para Violencia contra el grupo familiar tiene un valor de 0,069, también para medidas

de protección CMS tiene un valor de 0,089 los valores de la significancia ($P < 0,05$), siendo 0,048 y 0,002, demostrando así que los datos no provienen de poblaciones normales, se recomienda aplicar estadística no paramétrica, para determinar las vinculaciones entre las variables se debe de emplear Rho de Spearman.

5.3 Discusión de los resultados:

Según el objetivo específico “establecer los efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y medida de retiro de hogar en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020”. Los resultados obtenidos en la tabla Prueba de correlaciones Rho de Spearman de la variable violencia contra el grupo familiar y medida de retiro de hogar en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020, demuestra que existe relación significativa entre sí. La correlación de Rho de Spearman tiene valor de 0,565, con un nivel de significancia de 0,05. Al comparar con la tesis de Reyes (2015) hubo una relación significativa entre la violencia intrafamiliar y el rendimiento académico entre los estudiantes de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú en Lima 2014, Los datos descriptivos mostraron que el porcentaje fue muy alto. El valor correspondiente de la prueba de Pearson fue de (0.868). Constata la correlación. Estos resultados confirmaron la existencia de violencia en el grupo familiar. Mera (2019) Maltrato físico: La violencia o el abuso físico es un comportamiento, ataques que pueden ser realizados de manera directa o indirecta, provocando daños importantes al cuerpo, la salud y la vida del atacado (víctima).

Acorde al objetivo específico “establecer los efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y medida de terapia psicológica en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020”. Los resultados reflejan que hay una relación significativa entre efectos de la violencia contra los integrantes del grupo

familiar y medida de terapia psicológica en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020. La correlación de Rho de Spearman tiene valor de 0,600, con un nivel de significancia de 0,05. Al cotejar con la investigación de Pérez, M. (2020) Este estudio evidencia que sí hay una relación altamente positiva y significativa entre los niveles de violencia intrafamiliar y potencial de maltrato infantil ($\rho=0.264$; $p < 0,01$), en madres de Lima Sur. De modo que una madre al ser agredida por su pareja, ella presenta potencial de maltrato infantil hacia su hijo(a). Conforme a Mera (2019) Maltrato psicológico: Todo lo que se hace tomando acción o inacción, tratando de dañar la psicología de la víctima y mostrando que este comportamiento puede aparecer como un comportamiento hostil, deteniendo a la víctima cuando toma la iniciativa o esperando, crecimiento personal, que conduce a graves barreras psicológicas de la persona maltratada o víctima.

De acuerdo al objetivo específico “establecer los efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y medida de prohibición de comunicación en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020”. Las deducciones indican que existe relación significativa entre efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y medida de prohibición de comunicación en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020. La correlación de Rho de Spearman tiene valor de 0,539, con un nivel de significancia de 0,05. Al comparar con trabajo de investigación de Porras (2018) concluye los efectos de la aplicación de las Medidas de Protección y las Garantías a la Integridad Física y Psicológica, son poco eficaces en las usuarias del Centro de Emergencia Mujer, del distrito de San Juan de Lurigancho, en el período 2016. Conforme a Montañez (2013) Violencia psicológica: Cualquier comportamiento físico o verbal, activo o pasivo que intente causar intimidación, devaluación, culpa o dolor en la

víctima. En situaciones públicas y privadas, aislamiento social y económico, insultos, escalada o burla, amenazas de abuso a mujeres o familiares, amenazas de perjuicio físico o tortura, daño o destrucción de los bienes preciados de las víctimas (animales, objetos), repetidamente, amenazas de abandono, divorcio, entre otros. (pp. 14-20).

De acuerdo al objetivo general determinar los efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y medidas de protección en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020. Los resultados obtenidos en nuestra investigación evidencian que existe relación significativa entre efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y medidas de protección en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020. La correlación de Rho de Spearman tiene valor de 0,602, con un nivel de significancia de 0,05. Al confrontar con la tesis de Sánchez, L. (2015) La violencia hacia la dama por causas de género representa un problema estructural que perjudica a cada una de las capas sociales en distintos países de todo el mundo. Estas formas de agresión conforman una vulneración de los derechos humanos y las libertades básicas e impiden parcial o totalmente a las mujeres participar en estos derechos y libertades civiles. Además, al contrastar con el trabajo de indagación de Baltodano, A. (2009): concluye: las damas de la sociedad “Esfuerzo de la Comunidad” muestra un alto grado de codependencia, incididos por distintos componentes como maltrato, abuso, baja autoestima en su entorno. Según Calisaya (2017) se define como reacciones y elecciones adoptadas por el Estado por medio del inicio de diligencia y el inicio de mediación instantánea (PNP y jueces). Defensa y manutención de víctimas (p. 74). Los índices de violencia hacia el grupo familiar en nuestro país han incrementado debido a la retardación de justicia, por parte del ministerio público, los centros de emergencias mujer han realizado excelente su labor de recepcionar las denuncias

presentados por las víctimas de violencia doméstica intrafamiliar, brindarle las medidas de protección en conjunto de la Policía Nacional del Perú, desde el año 2009 hubo 139 víctimas de feminicidio al año, se ha incrementado en el 2016 (124), 2017 (121), 2018 (149), 2019 (166), y actualmente hasta el mes de octubre del 2020 hay 111 víctimas de feminicidios, el sistema judicial del Perú tiene que tomar medidas severas sobre las situaciones de violencia contra el grupo familiar, implementando juzgados de familia y trabajar, como todos los países de la región con jueces técnicos o especializados en este tipo de proceso, se presenta las pruebas ante el juez, la fiscalía acusa, y aboga defensor del acusado y que los procesos dilaten máximo 3 meses, todos los casos de violencia se declaren como culpable y el abogado defensor tenga un período de 3 meses para demostrar su inocencia de lo contrario se declara culpable con la pena mínima de 3 años si son lesiones leves y son graves la pena máxima, sin derecho a fianza, ni reparación civil a la víctima.

Conclusiones:

En este acápite ofrecemos las conclusiones de forma que den respuesta directamente a cada uno a los objetivos generales y específicos del estudio, demostrando la relación que existe entre ellos.

- Existe relación significativa entre efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y medida de retiro de hogar en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020. La correlación de Rho de Spearman tiene valor de 0,565, con un nivel de significancia de 0,05.
- Existe relación significativa entre efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y medida de terapia psicológica en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020. La correlación de Rho de Spearman tiene valor de 0,600, con un nivel de significancia de 0,05.
- Existe relación significativa entre efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y medida de prohibición de comunicación en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020. La correlación de Rho de Spearman tiene valor de 0,539, con un nivel de significancia de 0,05.
- Existe relación significativa entre efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y medida de reparto judicialmente del patrimonio económico. en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020. La correlación de Rho de Spearman tiene valor de 0,535, con un nivel de significancia de 0,05.

- Existe relación significativa entre efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y medidas de protección en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020. La correlación de Rho de Spearman tiene valor de 0,602, con un nivel de significancia de 0,05.

Recomendaciones:

- Que los grupos familiares violentados deben tener apoyo por parte del estado peruano, en la terapia psicológica y reincorporación a la sociedad en coordinación y supervisión de los centros de emergencia mujer en el período comprendido 2021.
- Que la Policía Nacional del Perú, realice supervisión en su casa de acuerdo al art. 20-3 El tratamiento especializado al condenado, en la incorporación a la sociedad; después de haber cumplido su condena.
- Que el psicólogo realice terapias grupales con la víctima y familiares afectados en el centro de emergencia mujer, para su pronta recuperación en el período 2021 -2020.
- Que los centros de emergencia mujer realicen informe de todas las victimas que se han recuperado e incorporado a su vida social y los presente al ministerio público y congreso de la república para observar su recuperación en un período seis meses.
- Que el ministerio público, establezca fiscales especializados en violencia intrafamiliar, priorice los casos más graves, solucione la retardación de justicia y juzguen a los procesados de violencia contra el grupo familiar en el período 2021-2022.

Referencias:

- Aguirre, C. (2012). El Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual y su Impacto en la Prevalencia de La Violencia Familiar y Sexual en el Perú, período 2003-2009.
- Artiles de León, Ileana (1998) Violencia y Sexualidad, Editorial Científico Técnica.
- Ayvar Roldan, C. (2007) Teoría General: Violencia Familiar, interés de todos, Doctrina, Jurisprudencia y Legislación, Edit. ADRUS SRL. Arequipa. Perú.
- Baltodano, A. (2009) en su tesis titulada: *La violencia en sus diferentes expresiones como una causa para desarrollar codependencia en mujeres de 18 a 45 años de edad que habiten en el reparto el Esfuerzo de la Comunidad, de la ciudad de León*. Universidad Nacional Autónoma De Nicaragua Unan-León Facultad De Ciencias Médicas Escuela De Psicología.
- <http://riul.unanleon.edu.ni:8080/jspui/retrieve/3804>
- Bardales, O (2003). Estado de las Investigaciones en Violencia Familiar y Sexual en el Perú, Coordinadora de Investigación Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – MIMDES.
- Benavente, L. (2007), Barómetros social: V encuesta anual sobre la situación de la mujer en Lima Metropolitana y el Callao, de la Universidad de Lima.
- Cubas (2019) Medidas de protección de la ley N° 30364 y la reducción de casos de violencia familiar contra la mujer en el juzgado de familia de la provincia de Moyobamba, año 2017.
- <http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/3475/DERECHO%20-%20Yony%20Milton%20Cubas%20Vizconde.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Declaración Universal De Derechos Humanos, la Convención Sobre los Derechos del Niño, aprobado por la Resolución Legislativa N°25278, r

- Defensor Del Pueblo (2008), Supervisión a los servicios especializados en la atención de víctimas de violencia familiar y sexual, a 73 CEM: 18 de Lima y Callao.
- Flora Tristán (2005) La violencia contra la mujer: Femicidio en el Perú, y magino Publicidad S.A.C., Perú.
- Gonzales, P, (2009) Maltrato infantil en la familia. Tesis. Universidad Abierta Interamericana. - Instituto Nacional de Medicina Legal Y Ciencias Forenses - INML y CF. Impacto social de la violencia intrafamiliar
- Hernández, R. Fernández., Baptista. (2003). Metodología de la investigación. México. McGraw-Hill, Companies.
- Investigación De Mercado Manual De Spss Versión 15.0, Pablo Valderrey Sanz,
- Jewkes R. (2002) Intimate partner violence: causes and prevention, Gender and Health Group, Medical Research Council, Pretoria, South Africa.
- Loayza,J (2010), Violencia doméstica en mujeres adolescentes en Lima, Perú, casos en la comunidad autogestionaria de Huaycan, en nueve alumnos adolescentes de un colegio este de Lima. www.icev.cat.
- Lorente, Miguel (2001) Mi marido me pega lo normal. Agresión a la mujer, realidades y mitos, Editorial Ares y mares, Barcelona.
- Mera (2019) LAS MEDIDAS DE PROTECCION Y SU INFLUENCIA EN LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE CHICLAYO
<http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/6427/Mera%20Gonz%C3%A1les%20Rosa%20Evelin.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Ministerio de la Mujer y Población Vulnerables. Manual Auto instructivo de prevención familiar y consumo de alcohol y otras drogas.

Ministerio Público (2006), Manual de Procedimientos de Fiscales de Familia, de la Fiscalía de la Nación.

Movimiento Manuela Ramos Y El Centro De La Mujer Peruana Flora Tristán. Manual sobre violencia familiar y sexual

Montañez, P. (2013) Evaluación De Un Tratamiento Psicológico Para El Estrés Postraumático En Mujeres Víctimas De Violencia Doméstica En Ciudad Juárez

<https://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/129333/pma1de1.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Pérez, M. (2020) *Violencia intrafamiliar y Potencial de maltrato infantil en madres de Lima Sur*, UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN Facultad de Ciencias de la Salud Escuela Profesional de Psicología.

https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/3109/Maryuri_Tesis_Licenciatura_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Pilar Baptista Lucio, Carlos Fernández Collado (2002) Metodología de la Investigación. Cap. 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 10. Editorial Mcgraw-Hill Internacional. Printed En México Centeno Núm. 162-1.

Rosazza (2019) Empoderamiento Femenino y su Relacion Con La Violencia En Usuarías Del Centro Emergencia Mujer Huaraz, 2019

<http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/3311/Rosazza%20Monta%20C3%B1ez%20y%20Piscoya%20Chavarri.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Porras (2018) En su tesis titulada: Efectos De Las Medidas De Protección Y Las Garantías A La Integridad Física Y Psicológica En Usuarías Del Centro De Emergencia Mujer, San Juan De Lurigancho 2016, Universidad Nacional Federico Villarreal Escuela Universitaria De Post Grado.

Reyes (2015) Relación Entre La Violencia Familiar Y El Rendimiento Académico De Los Estudiantes De La Escuela De Oficiales De La Policía Nacional Del Perú – 2014

<https://repositorio.une.edu.pe/bitstream/handle/UNE/2090/TM%20CE-Du%202700%20R1%20-%20reyes%20palma.pdf?sequence=5&isAllowed=y>

Sánchez, L. (2015) en su informe temático n° 04/2015-2016, presentado al congreso de la república del Perú titulado: *Violencia Contra La Mujer Y Femicidio En El Perú*

Valderrama. S (2019). Pasos para elaborar proyectos de investigación Científica (Cuantitativa, Cualitativa y Mixta). Editorial San Marcos Decima reimpresión febrero 2019. Lima, Perú.

Valderrama. S (2019). El desarrollo dela tesis (Descriptiva- comparativa, correlacional y cuasi experimental). Editorial San Marcos primera edición Julio 2019. Lima, Perú.

Yungano, A. (1989). Manual Teórico Práctico de Derecho de Familia. Buenos Aires. Ediciones Jurídicas.

ANEXOS A

- Matriz de consistencia
- Consideraciones éticas

Título: Violencia contra los integrantes del grupo familia y las medidas de protección en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2020.

Autor: Bachiller Miguel Ángel Túpac Yupanqui Esquivel

TITULO	PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
Violencia contra los integrantes del grupo familia y las medidas de protección en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2019.	PROBLEMA GENERAL ¿Cuáles son los efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y las medidas de protección en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2019?	OBJETIVO GENERAL Explicar los efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y las medidas de protección en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2019.	HIPÓTESIS GENERAL Hi1. Existe relación entre los efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y las medidas de protección en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2019. Ho. No existe relación entre los efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y las medidas de protección en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2019.	VARIABLE 1 Violencia contra los integrantes del grupo familiar.	Método de la investigación ➤ <i>Método</i> ▪ Aplicativo ▪ Hipotético Deductivo ➤ <i>Orientación</i> ▪ Aplicada ➤ <i>Enfoque</i> ▪ Mixto ➤ <i>Recolección de datos</i> ▪ Encuesta ▪ Entrevista Tipo de Investigación ▪ Descriptivo – Transversal - Correlacional Nivel de Investigación ▪ Descriptivo - Correlacional Diseño de Investigación ▪ No Experimental ▪ Transversal ▪ Prospectivo ➤ <i>Estudio del diseño</i>
	PROBLEMAS ESPECÍFICOS ¿Cuáles son los efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y las medidas de retiro de hogar en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2019?	OBJETIVOS ESPECÍFICOS Analizar los efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y la medida de retiro de hogar en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2019.	HIPÓTESIS ESPECIFICAS Hi1. Existe relación entre los efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y las medidas de retiro de hogar en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2019. Ho. No existe relación entre los efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y las medidas de retiro de hogar en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2019.	VARIABLE 2 Medidas de protección en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho	
	¿Cuáles son los efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y las medidas de terapia psicológica en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2019?	Describir los efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y la medida de terapia psicológica en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2019		DIMENSIONES Violencia Física. Violencia psicológica. Violencia sexual. Violencia económica o patrimonial	
	¿Cuáles son los efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y las medidas de prohibición de comunicación en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2019?	Analizar los efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y la medida de prohibición de comunicación en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2019.		DIMENSIONES Retiro de hogar Terapia psicología Prohibición de comunicación Prohibición de acercamiento	
	¿Cuáles son los efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y las medidas de prohibición de comunicación en usuarias del centro de emergencia mujer	Analizar los efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar			

San Juan de Lurigancho, 2019?

¿Cuáles son los efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y la medida de prohibición de acercamiento en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2019?

y la medida de prohibición de acercamiento en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2019.

H1. Existen relación entre los efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y las medidas de terapia psicológica en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2019.

Ho. No existe relación entre los efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y las medidas de terapia psicológica en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2019.

H1. Existe relación entre los efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y las medidas de prohibición de comunicación en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2019.

Ho. No existe relación entre los efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y las medidas de prohibición de comunicación en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2019.

H1. Existe relación entre los efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y la medida de prohibición de acercamiento en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2019.

Ho. No existe relación entre los efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar y la medida de prohibición de acercamiento en usuarias del centro de emergencia mujer San Juan de Lurigancho, 2019.

Reparto judicialmente del patrimonio económico.

▪ Estudio de Cohortes

➤ **Instrumentos**

- Encuestas
- Diagnósticos de especialistas
- Análisis comparativo

➤ **Población**

$$n = \frac{4pq}{B^2}$$

500 usuarias

➤ **Muestra**

- 144

ANEXOS B

Apéndice B.

Instrumentos Cuestionario sobre efectos de la violencia contra los integrantes del grupo familiar.

Estimados docentes, necesitamos tu colaboración para que nos otorgues tus respuestas. Lee atentamente las preguntas y decide en qué medida cada una describe o no su verdadero modo de ser. Marca con X si es:

a) Muy de Acuerdo (5)	b) De acuerdo (4)	c) De acuerdo, ni desacuerdo (3)	d) En desacuerdo (2)	e) Muy desacuerdo (1)
-----------------------	-------------------	----------------------------------	----------------------	-----------------------

Dimensiones	Indicadores	N°	GUIA DE CUESTIONARIO SOBRE EFECTOS DE LA VIOLENCIA CONTRA LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.	Alternativas				
				1	2	3	4	5
Violencia Física	Infligir o amenazar con daño o lesiones.	1	Considera que su pareja, siempre te da empujones, grita, golpea, jala el cabello, etc. Cuando se encuentra de mal carácter.					
		2	Considera que tu conyugue te maltrata, cuando llega al hogar y haiga bebido alguna sustancia, isotrópico.					
		3	Considera que tus hijos (as), siempre se asustan cuando tu pareja ,realiza este tipo de maltrato, ellos interceden por ti.					
		4	Considera que su conyugue, después que le ha producido lesiones físicas, la lleva a un centro asistencial a asistirla y al siguiente día, te trata como si no hubiera pasado nada.					
		5	Considera que las lesiones provocadas por tu pareja, no son muy graves para procesarlo judicialmente.					
Violencia Psicológica	Malos tratos Acoso e intimidación. Limitación de acceso a amigos, escuela o trabajo.	6	Se considera de acuerdo que tu conyugue, se dirige a ti, con adjetivos despectivos tales (tonta, inútil, no sirves para nada), en el interior de tu casa.					
		7	Se considera de acuerdo que su conyugue te amenace con botarte de la casa.					
		8	Se considera de acuerdo que su conyugue te amenace con lanzarte los enceres o con arma corto punzante.					
		9	Considera que tu conyugue te amenaza con cambiarte por otra mujer, dejar el hogar.					
		10	Considera de tu conyugue te acosa, intimida o revisa tus objetos personales (celular) etc.					
Violencia Sexual	Prostitución forzada Abuso sexual Mutilación genital femenina.	11	Considera que tu pareja te exige relaciones sexuales, aunque esté cansada, no te encuentres desanimada.					
		12	Considera que tu pareja te exige que le obedezca y cumplas sus caprichos sexuales.					
		13	Considera que su conyugue le exige tener intimidad sin tu consentimiento.					
		14	Considera que todo tipo de acto sexual en contra de su voluntad o consentimiento, se considera violación sexual.					
		15	Considera usted cuando su pareja no quiere tener relaciones sexuales, un maltrato así su persona y emocional.					
Violencia económica	Incumplimien	16	Considera que siempre tu pareja te amenaza con no darte la pensión de alimentos para tus hijos.					

Patrimonial	to de la pensión alimenticia o de los deberes económicos con el grupo familiar.	17	Considera que cuando tu trabajas, tu pareja ya no te da la misma cantidad de dinero y te hace responsable de la mantención del hogar.					
		18	Considera que tu conyugue cuando usted trabaja, le quita parte de su sueldo, para malgastarlo en bebidas alcohólicas.					
		19	Se considera de acuerdo que cuando el juez señale las obligaciones patrimoniales con los hijos tiene que ser el 50% del salario de ambos.					
		20	Considera totalmente de acuerdo que los bienes del hogar se deben quedarse a la esposa con la condición que no debe tener otra pareja y respetar a los hijos del matrimonio.					

Apéndice C.

Instrumentos cuestionario sobre medidas de protección en usuarias centro emergencia mujer.

Estimados docentes, necesitamos tu colaboración para que nos otorgues tus respuestas. Lee atentamente las preguntas y decide en qué medida cada una describe o no su verdadero modo de ser. Marca con X si es:

a) Muy de Acuerdo (5)	b) De acuerdo (4)	c) De acuerdo, ni desacuerdo (3)	d) En desacuerdo (2)	e) Muy desacuerdo (1)
-----------------------	-------------------	----------------------------------	----------------------	-----------------------

Dimensiones	Indicadores	N°	GUIA DE CUESTIONARIO SOBRE MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN USUARIAS CENTRO EMERGENCIA MUJER.	Alternativas				
				1	2	3	4	5
Retiro del hogar	Suspensión temporal de cohabitación.	1	¿Se considera de acuerdo, usted que el Estado peruano está obligado por mandato constitucional y por tratados internacionales debidamente ratificados, a implementar medidas para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer?					
		2	Considera de acuerdo que la PNP aplicó la ley 30364 art. 22- 1, Retiro del hogar de su conyugue.					
		3	Considera que la PNP aplicó la ley 30364 art. 22 - 3, prohibición de acercamiento a la víctima lugares públicos.					
		4	Considera que la PNP aplicó la ley 30364 art. 22-3. acercamiento a la víctima en su casa, trabajo y lugares públicos.					
		5	Considera que la PNP aplicó la ley 30364 art. 22-4. tenencia de arma o cualquier objeto corto punzante que puede causar lesiones a la víctima.					
Terapia Psicológica	Impedimento de acoso a la Víctima.	6	Considera usted de acuerdo con que las medidas de protección emitidas por el Juez de Familia pueden ser variadas durante su vigencia en el proceso de terapia psicológica. Art.20 -2-3, los cuales estipula 2. El tratamiento terapéutico a favor de la víctima. 3. El tratamiento especializado al condenado.					
		7	Considera que el médico legista informo a la PNP el art. 26 en el párrafo informe psicológicos de los centros emergencia mujer y otros servicios estatales especializados tienen valor probatorio del estado de salud mental en los procesos por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.					
		8	Considera que el ministerio público del Perú aplicó la ley 30364 en el art. 122 -124 B en sus párrafos de lesiones leves y graves correctamente.					
		9	considera cuando pidió apoyo a las autoridades PNP, se reusaron a tomar su llamo de auxilio, en tomar su denuncia conforme al art. 378. denegación o deficiente apoyo policial.					
		10	Considera que el CMEs le ha brindado todo su apoyo, en recepciones de su denuncia y brindarle las terapias psicológicas, trasladar el expediente al ministerio público del Perú.					
Prohibición de comunicación y	Suspensión temporal de	11	Considera que la PNP aplicó la ley 30364 art. 22 - 2, prohibición de la comunicación con el entorno del agresor.					

acercamiento	visitas o total de aproximación a la víctima.	12	Se considera de acuerdo con el art 23. vigencia e implementación de las medidas de protección, se aplicó inmediatamente o existió retardación de justicia por parte del ministerio público del Perú.					
		13	Considera que el juez dictamino correctamente el art. 29. Implementación y registro de hogares de refugio temporal.					
		14	Considera que el Ministerio público artículo 22-3 que estipula prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica; asimismo, vía chat, redes sociales, red institucional, intranet u otras redes o formas de comunicación.					
		15	Considera que la PNP, resguarda, las medidas de acercamiento o guardar distancia así la víctima.					
Reparto judicialmente del patrimonio económico.	Inventario sobre sus bienes y obligaciones del matrimonio	16	Considera que el ministerio público aplico el artículo 22-5 medidas de protección, mando a realizar el inventario sobre sus bienes.					
		17	Considera de acuerdo que el ministerio público debe establecer el pago de la pensión acorde al número de hijos.					
		18	Se considera totalmente de acuerdo que el MP, establezca que el patrimonio del hogar le quede en posesión de la madre y los hijos, con la condición que no debe tener otro pareja.					
		19	Se considera de acuerdo que el agresor, cuando falle en el pago de la pensión de alimentos se debe llamar a una conciliación de pago y si no llega a la conciliación se sancione con un año de cárcel sin derecho a fianza.					
		20	Se considera de acuerdo que un caso contrario que el varón sea la víctima, se le apique la leyes de violencia contra la familia y sanciones de pensiones alimenticia de la misma manera a la mujer.					

Base de datos en Spss Pc versión 25.

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda																						
Visible: 53 de 53 variables																						
Nº	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22
1	4	4	4	4	2	3	4	3	4	3	4	4	3	3	4	3	4	3	2	1	3	4
2	4	5	4	5	3	2	3	4	4	5	4	4	3	4	5	4	4	1	2	4	2	3
3	4	4	3	4	4	2	4	4	3	2	4	3	2	3	3	3	4	3	5	5	2	4
4	4	5	5	3	1	3	4	4	3	3	5	4	4	4	5	3	5	3	4	5	3	4
5	4	5	3	4	3	2	4	4	4	4	2	4	3	3	5	4	4	4	4	4	2	4
6	5	5	4	5	2	2	3	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	3	4	4	2	3
7	5	5	4	4	2	3	4	4	4	5	4	4	4	3	4	5	3	4	4	3	4	
8	4	4	4	4	3	1	3	4	3	1	3	4	4	2	3	5	4	5	5	1	3	
9	5	4	2	4	3	2	4	4	3	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	2	4	
10	5	4	3	4	3	4	2	3	3	3	3	3	2	2	3	4	4	3	4	4	2	
11	4	3	4	3	2	3	4	3	2	3	4	2	4	5	2	2	4	3	3	3	4	
12	4	4	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4	3	2	4	3	4	4	4	3	4	
13	3	4	2	5	4	1	2	5	5	3	2	3	2	4	4	3	4	3	2	4	1	
14	2	3	2	2	3	3	2	3	4	5	3	4	5	2	3	4	2	3	1	2	3	
15	2	3	3	3	3	1	2	1	5	3	4	5	1	2	1	5	3	3	3	5	1	
16	4	4	2	4	3	3	4	2	2	4	3	4	2	3	3	3	3	4	3	2	3	
17	5	4	3	2	1	4	5	2	3	4	2	4	3	2	2	2	3	4	3	2	4	
18	2	3	3	2	3	3	4	3	2	1	2	3	4	2	2	2	3	4	3	2	3	
19	2	2	3	3	3	3	4	1	4	4	3	3	2	1	2	4	5	3	1	3	4	
20	2	3	3	2	1	5	2	3	3	2	3	4	2	4	1	2	3	2	3	5	2	
21	5	4	4	2	3	5	1	2	1	4	3	1	1	3	3	2	4	5	3	2	5	
22	5	2	3	2	2	4	4	1	2	1	3	4	4	3	3	2	3	3	3	5	4	
23	5	2	3	3	2	2	1	2	3	3	1	1	5	1	3	1	4	3	5	3	2	
24	2	3	2	2	3	5	4	1	5	4	1	4	1	3	4	1	3	2	3	2	3	
25	1	1	3	1	3	4	2	3	2	3	4	2	4	3	2	4	3	2	3	5	4	
26	2	4	2	3	1	4	3	1	4	4	3	2	4	3	4	5	3	3	2	4	3	
27	3	2	4	3	2	4	2	3	1	3	4	2	1	2	3	3	4	3	3	5	3	
28	1	3	3	1	4	1	3	2	3	3	3	1	1	3	3	4	2	4	3	1	1	

Nº	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22
28	1	3	3	1	4	1	3	2	3	3	3	1	1	3	3	4	2	4	3	1	1	3
29	1	3	2	2	5	2	3	5	1	4	1	5	2	2	2	2	2	3	5	2	2	3
30	2	3	3	2	3	2	2	3	2	2	3	1	3	5	3	3	2	1	1	1	1	3
31	1	1	3	2	4	2	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	3	3	1	3	1	2
32	3	1	3	4	5	3	2	3	5	3	1	3	3	3	1	1	3	3	3	5	5	5
33	3	2	4	3	2	2	2	2	2	3	2	2	3	3	3	2	4	5	5	3	4	2
34	2	3	2	3	4	3	2	3	4	4	2	3	1	4	3	5	4	3	5	1	3	4
35	3	2	3	3	2	2	3	2	2	2	2	1	2	3	2	2	5	2	2	4	1	
36	3	4	3	4	3	4	3	3	4	3	4	4	1	2	2	5	3	3	5	2	3	4
37	2	3	4	4	5	4	4	5	4	1	3	4	3	3	1	4	3	4	5	3	4	4
38	2	4	4	3	2	4	3	2	3	2	2	3	3	4	3	4	3	5	4	5	3	
39	3	4	4	3	3	5	4	3	4	1	4	2	4	5	2	3	3	5	3	1	3	3
40	2	4	4	3	4	2	4	5	4	3	3	5	4	2	4	2	1	1	5	3	4	
41	2	3	3	3	4	5	4	3	3	5	3	5	4	1	3	4	3	2	1	3	4	
42	3	4	4	4	4	5	4	4	4	5	5	1	5	4	1	4	4	1	2	4	4	
43	1	3	4	3	5	4	3	4	4	4	4	5	5	4	3	3	4	3	5	5	3	
44	2	4	4	3	4	5	4	3	5	5	5	2	2	3	1	3	5	3	4	1	4	
45	4	2	3	3	3	3	3	2	3	5	5	1	4	4	3	5	4	4	4	4	4	
46	3	4	3	2	3	4	2	4	5	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	
47	3	4	5	3	3	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	3	4	4	
48	4	1	2	5	5	3	2	3	5	5	5	5	5	5	5	3	5	4	5	5	4	
49	3	2	5	4	5	3	4	5	2	5	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	
50	1	2	1	5	3	4	5	1	2	4	4	4	4	4	3	4	4	3	4	4	3	
51	3	4	2	2	4	3	4	2	1	3	5	3	4	5	2	4	3	3	3	3	3	
52	4	5	2	3	4	2	4	3	1	3	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	3	
53	3	4	3	2	1	2	3	4	2	5	3	2	4	5	4	4	3	4	1	2	4	
54	3	4	4	1	4	4	3	3	2	3	1	2	2	3	3	4	3	3	1	2	1	
55	5	2	3	3	2	3	4	2	4	3	2	3	2	3	2	5	3	3	3	5	1	

N°	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22
55	5	2	3	3	2	3	4	2	4	3	2	3	2	3	2	5	3	3	3	5	1	5
56	5	1	2	1	4	3	1	1	3	3	4	3	2	2	3	3	3	4	1	2	1	4
57	4	4	1	2	1	3	4	4	3	2	3	2	3	2	4	1	3	4	5	2	1	1
58	2	1	2	3	3	1	1	5	1	1	4	4	2	3	3	1	3	4	3	1	1	1
59	3	4	1	4	1	1	2	1	1	4	3	4	3	4	3	2	4	5	5	1	1	1
60	4	2	3	2	2	3	4	2	4	1	2	3	2	2	3	2	3	3	2	3	2	3
61	4	3	5	4	4	3	2	5	2	4	2	3	2	1	3	3	4	5	3	1	4	4
62	3	2	3	1	3	4	2	1	2	1	4	3	4	3	3	3	3	3	3	3	4	1
63	1	3	2	3	5	3	1	1	3	3	1	2	3	3	3	1	4	3	5	3	5	1
64	2	3	5	4	4	2	5	2	2	1	4	2	4	1	3	2	3	2	3	1	1	3
65	1	1	3	1	3	3	2	3	2	4	2	3	3	3	1	2	2	2	3	1	1	5
66	2	4	2	3	1	2	2	1	3	1	4	3	2	3	4	5	3	3	3	2	1	3
67	3	2	3	3	2	3	2	3	2	4	3	3	4	1	4	3	4	3	3	1	3	2
68	1	3	3	1	4	4	3	4	3	4	3	4	4	3	3	4	2	4	3	1	1	3
69	1	3	2	2	1	2	2	3	4	4	5	4	4	3	4	2	2	3	1	2	2	3
70	2	3	3	2	3	2	4	4	3	2	4	3	2	3	3	2	1	1	1	1	1	1
71	1	1	3	2	4	2	3	4	4	3	3	5	4	4	1	3	1	1	3	1	1	2
72	3	1	3	4	1	3	2	4	4	4	4	4	4	4	4	1	3	3	5	5	5	5
73	3	3	2	4	3	2	2	3	4	3	4	4	4	4	3	4	2	4	5	3	4	2
74	2	3	2	3	4	3	3	4	4	4	4	5	4	4	4	5	4	3	5	1	3	4
75	3	2	3	3	2	2	1	3	4	3	1	1	3	4	4	2	2	5	2	2	4	1
76	5	4	5	3	3	2	2	4	4	3	4	4	4	4	4	5	3	3	5	2	3	4
77	5	2	1	2	2	4	4	2	3	3	3	3	3	2	3	4	3	4	5	3	4	4
78	1	3	3	5	3	4	3	4	3	2	3	4	2	4	5	3	4	3	3	4	5	3
79	4	1	3	2	2	4	3	4	1	3	3	3	4	3	4	1	3	5	3	1	3	3
80	4	3	4	3	3	2	4	1	2	5	5	3	2	3	5	4	2	1	1	5	3	4
81	4	4	4	4	2	4	3	2	3	4	5	3	4	5	2	3	4	3	2	1	3	4
82	4	5	4	5	3	4	1	2	2	5	3	4	5	1	2	4	4	1	2	4	4	3

N°	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22
82	4	5	4	5	3	4	1	2	2	5	3	4	5	1	2	4	4	1	2	4	4	3
83	4	4	3	4	4	4	3	4	1	2	4	3	4	2	1	3	4	3	5	5	3	4
84	4	5	5	3	1	4	4	5	2	3	4	2	4	3	1	3	5	3	4	5	4	4
85	5	5	3	4	3	4	3	4	3	2	1	2	3	4	2	5	4	4	4	4	4	4
86	4	5	4	5	2	4	3	4	4	1	4	4	3	3	2	4	4	3	4	4	4	4
87	5	5	4	4	2	4	5	2	1	3	2	3	4	2	4	4	5	3	4	4	4	4
88	4	4	4	4	3	4	5	1	2	1	4	3	1	1	3	3	5	4	5	5	4	3
89	5	4	2	4	3	4	4	4	1	2	1	3	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4
90	4	4	3	4	3	2	2	1	2	3	3	1	1	5	1	4	4	3	4	4	3	2
91	4	3	4	3	2	3	3	4	1	4	1	2	2	1	1	2	4	3	3	3	3	4
92	4	4	3	3	3	4	4	2	3	2	2	3	4	2	4	3	4	4	4	4	3	4
93	3	4	2	5	4	3	4	3	5	4	4	1	2	5	2	4	3	4	1	2	4	5
94	2	3	2	2	3	1	3	2	3	1	3	4	2	1	2	4	3	3	1	2	1	1
95	2	3	3	3	3	2	1	3	2	3	5	3	1	1	3	5	3	3	5	1	5	5
96	4	4	2	4	3	2	2	3	5	4	1	2	5	2	2	3	3	4	1	2	1	4
97	2	4	3	2	1	3	3	2	4	2	3	2	3	2	4	1	3	4	5	2	1	1
98	2	3	3	2	3	4	3	3	1	1	4	2	3	3	1	3	4	3	1	1	1	1
99	2	2	3	3	3	3	3	4	2	4	3	1	3	1	3	2	4	5	5	1	1	1
100	2	3	3	2	1	2	1	2	1	1	2	3	2	2	3	2	3	3	2	3	1	1
101	2	4	4	2	3	2	2	1	2	4	2	3	2	2	3	3	4	5	3	1	1	2
102	4	2	3	2	2	5	2	4	2	1	4	1	1	3	2	1	3	3	3	3	4	1
103	3	2	3	3	2	3	2	4	1	3	1	2	3	3	3	1	4	3	5	3	5	1
104	2	2	3	2	4	2	2	2	4	1	4	2	1	1	3	1	3	2	3	1	1	3
105	1	1	3	1	3	3	2	1	2	4	2	3	3	3	1	2	2	3	1	1	1	1
106	2	4	2	3	1	2	2	1	3	1	4	3	2	3	4	5	3	3	3	2	1	3
107	3	2	3	3	2	3	2	3	2	4	1	3	1	1	4	3	4	3	3	1	3	2
108	1	3	3	1	4	4	3	4	3	4	3	3	3	4	2	4	2	4	3	1	1	3
109	1	3	2	2	1	2	3	2	3	2	3	1	2	2	2	2	2	3	1	2	2	3

N°	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22
109	1	3	2	2	1	2	3	2	3	2	3	1	2	2	2	2	2	3	1	2	2	3
110	2	3	3	2	3	2	2	3	2	2	1	1	3	3	1	3	2	1	1	1	1	1
111	1	1	3	2	4	1	3	3	3	3	3	3	1	3	1	3	1	1	1	3	1	2
112	3	1	3	4	1	3	1	3	1	1	1	3	3	3	3	1	3	3	3	5	5	5
113	3	3	2	4	3	2	3	2	2	3	2	2	3	2	3	2	4	5	5	3	4	2
114	2	3	2	3	4	3	2	3	3	5	2	3	2	4	2	5	4	3	5	1	3	4
115	3	2	3	3	2	2	3	2	2	2	1	2	3	2	2	5	3	5	2	2	4	1
116	5	4	5	3	3	2	5	2	5	1	5	4	2	2	2	5	3	3	5	2	3	4
117	5	2	1	2	2	4	3	2	1	5	1	4	3	3	5	4	3	4	5	3	4	4
118	1	3	3	5	3	4	4	2	2	4	2	3	3	3	4	3	4	3	3	4	5	3
119	4	1	3	2	2	4	1	2	4	1	4	2	4	5	3	1	3	5	3	1	3	3
120	4	3	4	3	3	2	4	3	2	4	4	4	1	4	2	4	2	1	1	5	3	4
121	3	3	3	4	4	4	4	3	4	1	3	2	3	3	3	4	3	3	4	4	2	3
122	4	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4
123	4	4	2	3	3	2	3	4	1	3	3	3	1	4	4	5	3	3	4	4	3	4
124	5	4	5	5	5	5	5	4	5	5	1	5	2	5	5	5	4	5	4	5	4	3
125	3	4	3	4	2	4	4	3	2	3	4	4	4	4	1	4	3	4	4	3	4	4
126	4	4	4	3	4	5	5	4	4	4	3	3	1	5	5	5	5	4	3	3	5	4
127	4	5	5	5	5	5	4	2	3	3	4	3	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4
128	5	4	4	5	3	3	4	3	5	5	3	5	1	5	4	5	4	3	5	2	4	4
129	2	2	3	5	2	3	3	2	3	3	3	3	5	4	4	2	1	3	3	2	3	4
130	3	3	3	4	4	4	3	2	5	3	3	4	1	4	4	3	3	4	5	4	3	3
131	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	3
132	4	4	4	4	5	5	5	5	5	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	3	3
133	4	5	1	2	4	4	3	4	5	3	4	4	4	4								

Nº	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22
136	2	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	4	2	4	3
137	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4	5	5	5	5	4	4	4	5	5
138	4	4	4	5	5	3	3	3	1	3	5	1	3	3	5	5	4	4	4	3	3	4
139	5	4	5	5	3	3	3	5	3	1	4	4	3	4	5	4	5	3	4	5	4	4
140	4	4	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	4	4	4	4	3	4	4	3	4	3
141	3	3	3	3	3	3	3	5	2	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	5	4	5
142	5	4	5	5	5	5	5	5	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5
143	5	4	4	5	5	5	5	4	5	4	1	4	5	4	5	4	5	5	5	5	4	4
144	5	4	5	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	5	4	5	5	4	4
145	4	4	3	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	5	4
146	3	3	1	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	3	3	5	4	3
147	5	4	3	5	5	5	5	3	3	3	3	3	5	5	5	3	1	3	3	3	3	4
148	3	3	1	3	4	3	4	2	5	3	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	4
149	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
150	3	3	2	3	2	2	3	1	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	3	5
151	4	4	2	4	4	3	4	4	3	1	3	4	3	4	4	4	3	4	3	4	4	4
152	4	4	4	4	4	4	4	3	5	4	4	4	4	4	4	5	5	3	4	4	5	5
153	4	4	3	4	4	4	4	4	4	5	4	5	4	5	4	4	4	5	5	5	4	4
154	4	4	4	3	5	5	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	5	5	3	3
155	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5
156	4	4	5	5	5	5	5	4	3	4	4	4	4	4	4	3	4	4	3	3	4	4
157	4	5	5	5	5	4	4	5	3	4	4	4	4	4	5	4	5	4	4	3	3	4
158	4	5	3	4	5	3	3	2	3	5	3	4	5	3	3	3	5	3	5	3	5	4
159	4	4	4	3	4	4	4	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	3	5	3	3	3
160	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5
161	2	3	2	3	2	3	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	5	5
162	3	3	4	4	4	4	4	4	5	3	4	2	4	4	2	4	4	4	3	3	2	4
163	3	3	4	4	3	4	4	4	2	3	3	3	3	3	3	4	4	4	3	4	3	3

Nº	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22
163	3	3	4	4	3	4	4	4	2	3	3	3	3	3	3	4	4	4	3	4	3	3
164	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	3	3
165	5	4	5	5	5	4	5	5	5	4	5	5	4	5	2	3	5	4	5	4	3	5
166	3	2	4	4	4	2	5	5	5	5	5	3	4	4	2	4	5	4	4	5	5	5
167	4	3	2	5	4	3	3	3	4	2	3	3	4	3	3	2	5	3	4	3	4	4
168	4	4	4	5	4	2	4	4	2	2	1	3	4	4	1	4	4	4	3	3	2	1
169	3	3	3	4	3	2	4	4	2	3	4	4	3	4	1	3	5	3	4	2	4	3

	P23	P24	P25	P26	P27	P28	P29	P30	P31	P32	P33	P34	P35	P36	P37	P38	P39	P40	VCIGFAMILIAR	Retiro_hogar	
1	3	4	3	4	4	3	3	4	3	5	5	4	3	4	4	3	5	5		66	17
2	4	4	5	4	4	3	4	4	4	4	5	4	5	4	4	3	5	5		74	18
3	4	3	2	4	3	2	3	5	4	5	2	5	2	4	3	3	5	5		69	15
4	4	3	3	5	4	4	4	3	2	5	3	3	3	5	4	4	5	4		77	17
5	4	4	4	4	4	4	4	3	3	5	4	4	4	4	4	4	5	2		74	18
6	4	3	4	4	4	3	4	5	4	5	4	3	4	2	4	3	5	2		75	16
7	4	4	4	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	5	4	4	5	2		79	19
8	4	3	1	1	3	4	4	3	4	5	5	3	1	2	3	4	5	4		67	12
9	4	3	4	4	4	4	4	2	2	3	4	3	4	4	4	4	5	4		73	17
10	3	3	3	3	3	2	3	3	5	3	5	4	2	3	3	2	3	4		66	15
11	3	2	3	4	2	4	5	4	3	5	3	2	3	2	2	4	5	1		63	15
12	3	3	3	3	4	3	4	3	3	3	5	3	2	3	4	3	4	5		68	16
13	2	5	5	3	2	3	5	3	2	5	5	3	2	3	2	3	5	4		65	17
14	3	4	5	3	4	5	2	3	3	4	5	4	3	2	4	1	3	4		58	17
15	1	5	3	4	5	1	2	3	4	4	3	3	4	4	2	1	2	4		58	12
16	2	2	4	3	4	2	1	5	2	1	3	3	2	4	4	2	3	1		62	15
17	2	3	4	2	4	3	1	2	2	3	4	2	3	2	4	3	4	4		60	18
18	3	2	1	2	3	4	2	4	3	3	3	3	4	1	3	4	3	4		55	13
19	4	1	4	4	3	3	2	3	2	1	2	2	2	1	3	3	3	5		57	16
20	3	3	2	3	4	2	4	4	2	3	2	3	1	2	4	2	3	3		55	15
21	2	1	4	3	1	1	3	2	2	2	5	2	4	2	1	3	3	3		58	13
22	1	2	1	3	4	4	3	5	3	1	2	2	4	1	2	4	3	5		59	12
23	2	3	3	1	1	5	1	5	2	2	2	2	2	2	4	2	4	3		53	11
24	1	4	1	1	2	1	1	2	1	3	3	1	3	2	2	1	5	3		55	13
25	3	2	2	3	4	2	4	1	3	1	2	2	1	3	4	1	4	2		52	13
26	5	4	4	3	2	5	2	1	3	2	3	2	3	1	2	4	2	3		60	20
27	3	1	3	4	2	1	2	1	1	4	4	3	4	1	2	1	3	5		57	12
28	2	3	5	3	1	1	3	2	2	1	2	3	2	2	3	1	1	2		49	14

	P23	P24	P25	P26	P27	P28	P29	P30	P31	P32	P33	P34	P35	P36	P37	P38	P39	P40	VCIGFAMILIAR	Retiro_hogar		
28	2	3	5	3	1	1	3	2	2	1	2	3	2	2	3	1	1	2		49	14	
29	5	4	4	2	5	2	2	2	2	3	2	2	3	2	5	1	2	4		54	18	
30	2	4	3	2	3	4	5	2	2	4	2	3	3	3	4	4	1	3		47	13	
31	2	3	4	2	4	3	1	5	4	1	3	1	3	1	4	3	5	4		47	12	
32	5	5	3	3	3	5	5	3	4	3	2	3	2	2	3	5	3	1		58	23	
33	3	2	4	3	4	3	3	3	3	2	4	2	4	3	4	3	3	5		58	15	
34	5	3	4	3	4	3	2	4	5	3	4	3	4	3	4	3	1	5		61	19	
35	2	3	2	3	3	4	2	3	2	3	1	3	5	3	1	4	3	5		47	12	
36	3	2	3	3	4	5	3	4	3	2	3	2	3	3	4	5	2	3		65	15	
37	5	4	4	2	4	4	3	4	2	4	2	4	3	2	4	2	3	4		69	21	
38	4	4	3	3	5	3	3	4	4	4	3	4	3	3	5	3	2	4		63	19	
39	2	3	5	2	4	3	4	5	2	2	5	3	5	2	4	3	3	4		66	16	
40	3	4	2	2	5	4	5	2	3	4	2	4	2	2	5	4	2	3		65	16	
41	3	4	3	4	4	3	3	4	3	3	3	4	3	4	3	4	2	3		66	17	
42	4	4	5	4	4	3	4	4	4	3	5	4	5	4	1	3	4	5		72	20	
43	4	3	2	4	3	2	3	5	4	3	2	3	3	4	3	2	5	4		76	16	
44	4	3	3	5	4	4	4	3	4	4	3	3	4	5	4	4	1	4		68	18	
45	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	2	4	5	2		69	20	
46	4	3	4	4	4	3	4	5	4	3	2	3	5	4	4	3	5	3		72	19	
47	4	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	3	5	1	4	5	3		77	20	
48	4	3	4	5	3	4	4	3	4	4	4	4	3	5	3	4	1	5		82	18	
49	4	3	4	4	4	4	4	2	4	4	3	4	5	4	4	2	5	4		79	19	
50	3	3	3	3	3	2	3	3	5	4	4	4	4	3	3	2	3	3		66	14	
51	3	2	3	4	2	4	5	4	1	3	4	4	4	3	4	2	1	5	4		65	15
52	3	3	3	3	4	3	4	3	4	4	4	4	2	3	4	2	4	1		70	16	
53	1	5	5	1	2	1	1	3	3	2	3	3	1	2	1	5	3		61	20		
54	1	1	1	1	1	2	2	3	4	2	4	5	4	1	1	2	3	4		55	5	
55	1	5	3	2	4	1	2	3	3	4	3	4	3	2	4	1	2	3		62	15	

	P23	P24	P25	P26	P27	P28	P29	P30	P31	P32	P33	P34	P35	P36	P37	P38	P39	P40	VCIGFAMILIAR	Retiro_hogar	
55	1	5	3	2	4	1	2	3	3	4	3	4	3	2	4	1	2	3		62	15
56	2	3	4	1	5	2	1	5	3	2	3	5	3	1	5	2	3	5		51	14
57	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	4	4		57	5
58	1	2	1	1	1	1	2	4	1	2	1	2	1	1	1	1	3	3		48	6
59	1	2	3	4	5	1	1	3	1	2	3	2	3	4	5	4	3	4		56	8
60	4	1	2	3	4	4	4	4	4	1	2	1	2	3	4	4	3	5		52	12
61	2	5	1	4	4	4	3	2	2	5	1	5	1	4	4	4	3	1		63	16
62	1	2	4	4	4	3	3	1	1	2	4	2	4	4	4	3	3	4		54	12
63	3	5	1	4	3	5	1	5	3	5	1	5	1	4	3	4	3	1		53	15
64	1	4	1	4	2	1	1	2	1	4	1	4	1	4	2	1	3	5		55	10
65	4	5	2	4	1	2	2	1	4	5	2	5	2	4	1	2	4	5		45	17
66	2	3	4	3	3	1	2	1	2	3	4	3	4	3	3	1	4	4		53	13
67	3	1	2	4	2	3	2	1	3	1	2	1	2	4	2	3	4	2		56	11
68	4	3	3	3	4	5	3	1	4	3	3	3	3	3	4	5	2	4		61	14
69	2	3	3	4	5	4	2	2	2	3	3	3	3	4	5	4	2	2		54	13
70	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2		50	5
71	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	3	4		56	7
72	5	5	3	3	3	5	5	3	5	5	3	5	3	3	3	5	3	4		64	23
73	3	2	4	3	4	3	3	2	3	2	4	2	4	3	4	3	3	4		67	15
74	5	3	4	3	4	3	2	4	5	3	4	3	4	3	4	3	2	1		71	19
75	2	3	2	3	3	4	2	3	2	3	2	3	2	3	3	4	3	4		52	12
76	3	2	3	3	4	5	3	4	3	2	3	2	3	3	4	5	2	3		73	15
77	5	4	4	2	4	4	3	4	5	4	4	4	4	2	4	4	5	5		61	21
78	4	4	3	3	5	3	3	4	4	4	3	4	3	3	5	3	4	5		66	19
79	2	3	5	2	4	3	4	5	2	3	5	3	5	2	4	3	3	4		57	16
80	3	4	2	2	5	4	5	2	3	4	2	4	2	2	5	4	2	5		62	16
81	3	4	3	4	4	3	3	4	4	3	4	3	4	3	4	3	5	4		66	17
82	4	4	5	4	4	3	4	4	4	4	5	4	5	4	4	3	5	3		65	20

	P23	P24	P25	P26	P27	P28	P29	P30	P31	P32	P33	P34	P35	P36	P37	P38	P39	P40	VCIGFAMILIAR	Retiro_hogar	
82	4	4	5	4	4	3	4	4	4	4	5	4	5	4	4	3	5	3		65	20
83	4	3	2	4	3	2	3	5	4	3	2	3	2	4	3	2	5	3		67	16
84	4	3	3	5	4	4	4	3	4	3	3	3	3	5	4	4	5	2		70	18
85	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5		69	20
86	4	3	4	4	4	3	4	5	4	3	4	3	4	4	4	3	5	5		71	19
87	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	5	4		70	20
88	4	3	4	5	3	4	4	4	4	3	4	4	3	4	5	3	4	5		66	18
89	4	3	4	4	4	4	4	2	4	3	4	3	4	4	4	4	5	3		68	19
90	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2		58	14
91	3	2	3	4	2	4	5	4	3	2	3	2	3	4	2	4	5	4		53	15
92	3	3	3	3	4	3	4	3	3	3	3	3	3	3	4	3	4	5		66	16
93	1	5	5	1	2	1	1	3	1	5	5	5	5	1	2	1	5	1		65	20
94	1	1	1	1	1	2	2	3	1	1	1	1	1	1	1	2	3	4		47	5
95	1	5	3	2	4	1	2	3	1	5	3	5	3	2	4	1	2	1		57	15
96	2	3	4	1	5	2	1	5	2	3	4	3	4	1	5	2	3	5		58	14
97	1	1	1	1	1	1	1	4	2	1	3	1	1	1	1	1	4	5		55	5
98	1	2	1	1	1	1	2	4	1	2	1	3	1	1	1	1	3	4		50	6
99	1	1	1	1	1	1	1	3	3	2	3	1	1	1	1	1	3	2		57	5
100	3	1	2	3	4	2	4	4	3	1	2	5	2	3	4	2	3	4		43	8
101	2	1	1	3	1	1	3	2	2	3	2	3	1	3	1	1	3	2		54	7
102	1	2	4	1	3	1	3	1	1	2	4	2	4	1	3	1	3	2		51	12
103	3	5	1	1	1	5	1	5	3	4	1	5	1	1	1	5	3	4		54	15
104	1	4	1	4	2	1	1	2	3	4	2	4	1	4	2	1	3	4		45	10
105	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	1	2	1	1	1	2	4	4		43	6
106	1	1	1	1	1	1	2	1	3	3	5	2	1	1	1	4	1	5		53	7
107	3	1	2	1	2	1	2	1	3	1	2	1	2	1	2	1	4	4		51	11
108	1	3	1	3	1	1	3	1	1	3	2	3	1	3	1	1	2	3		39	9
109	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	5	2	1	2	1	2	2	5		41	10

	Tera_psicologica	Prohibido_Comacer	RJ_patrimonio_eco	MDPU_CMS	RH	TP	PCA	RJPE	VCIF	MDPU_CMS01
1	18	20	21	76	4	4	4	4	3	4
2	19	22	21	80	4	4	5	4	4	4
3	17	18	20	70	3	4	4	4	3	4
4	20	16	22	75	4	4	3	5	4	4
5	19	20	19	76	4	4	4	4	4	4
6	20	20	16	72	3	4	4	3	4	4
7	21	21	20	81	4	5	5	4	4	5
8	15	18	18	63	2	3	4	4	3	3
9	18	16	21	72	4	4	3	4	4	4
10	14	19	15	63	3	3	4	3	3	3
11	19	16	14	64	3	4	3	3	3	3
12	17	16	19	68	3	4	3	4	3	4
13	16	17	17	67	4	3	4	3	3	4
14	17	19	14	67	4	4	4	3	2	4
15	15	18	13	58	2	3	4	2	2	3
16	15	11	14	55	3	3	2	3	3	3
17	12	14	17	61	4	2	3	3	2	3
18	15	16	15	59	3	3	3	3	2	3
19	15	9	15	55	3	3	2	3	2	3
20	17	11	14	57	3	4	2	3	2	3
21	10	15	12	50	3	2	3	2	2	2
22	19	12	15	58	2	4	2	3	2	3
23	13	10	17	51	2	3	2	3	2	2
24	7	11	13	44	3	1	2	2	2	2
25	14	9	14	50	3	3	2	3	2	2
26	13	13	12	58	4	3	3	2	2	3
27	10	16	12	50	2	2	3	2	2	2
28	10	10	9	43	3	2	2	1	1	2

	Tera_psicologica	Prohibido_Comacer	RJ_patrimonio_eco	MDPU_CMS	RH	TP	PCA	RJPE	VCIF	MDPU_CMS01
28	10	10	9	43	3	2	2	1	1	2
29	13	12	14	57	4	3	2	3	2	3
30	16	14	15	58	3	3	3	3	1	3
31	15	12	17	56	2	3	2	3	1	3
32	19	14	14	70	5	4	3	3	2	4
33	16	15	18	64	3	3	3	4	2	3
34	16	19	16	70	4	3	4	3	2	4
35	15	14	16	57	2	3	3	3	1	3
36	19	13	17	64	3	4	3	3	3	3
37	17	15	15	68	5	4	3	3	3	4
38	18	18	17	72	4	4	4	3	3	4
39	18	17	16	67	3	4	4	3	3	4
40	18	15	16	65	3	4	3	3	3	3
41	18	16	16	67	4	4	3	3	3	4
42	19	21	17	77	4	4	5	3	3	4
43	17	15	18	66	3	4	3	4	4	4
44	20	18	18	74	4	4	4	4	3	4
45	19	19	17	75	4	4	4	3	3	4
46	20	17	19	75	4	4	4	4	3	4
47	21	20	18	79	4	5	4	4	4	4
48	19	19	18	74	4	4	4	4	4	4
49	18	20	19	76	4	4	4	4	4	4
50	14	21	14	63	3	3	5	3	3	3
51	19	15	16	65	3	4	3	3	3	3
52	17	18	14	65	3	4	4	3	3	3
53	8	14	12	54	4	1	3	2	2	3
54	9	19	11	44	1	2	4	2	2	2
55	12	17	12	56	3	2	4	2	3	3

	Tera_psicologica	Prohibido_Comacer	RJ_patrimonio_eco	MDPU_CMS	RH	TP	PCA	RJPE	VCIF	MDPU_CMS01
55	12	17	12	56	3	2	4	2	3	3
56	14	16	16	60	3	3	3	3	2	3
57	8	5	11	29	1	1	1	2	2	1
58	9	7	9	31	1	2	1	1	1	1
59	14	11	20	53	1	3	2	4	2	3
60	19	10	19	60	2	4	2	4	2	3
61	17	14	16	63	3	4	3	3	3	3
62	15	13	18	58	2	3	3	4	2	3
63	18	15	15	63	3	4	3	3	2	3
64	10	11	15	46	2	2	2	3	2	2
65	10	18	16	61	4	2	4	3	1	3
66	10	16	15	54	3	2	3	3	2	3
67	12	9	15	47	2	2	2	3	2	2
68	16	16	18	64	3	3	3	4	2	3
69	17	14	17	61	3	4	3	3	2	3
70	6	5	6	22	1	1	1	1	1	1
71	5	7	10	29	1	1	1	2	2	1
72	19	21	18	81	5	4	5	4	3	5
73	15	15	17	62	3	3	3	3	3	3
74	16	19	13	67	4	3	4	2	3	4
75	15	12	17	56	2	3	2	3	2	3
76	19	13	17	64	3	4	3	3	4	3
77	17	21	20	79	5	4	5	4	2	4
78	18	18	20	75	4	4	4	4	3	4
79	18	18	16	68	3	4	4	3	2	4
80	18	15	18	67	3	4	3	4	3	4
81	18	17	20	72	4	4	4	4	3	4
82	19	22	19	80	4	4	5	4	3	4

	Tera_psicologica	Prohibido_Comacer	RJ_patrimonio_eco	MDPU_CMS	RH	TP	PCA	RJPE	VCIF	MDPU_CMS01
82	19	22	19	80	4	4	5	4	3	4
83	17	14	17	64	3	4	3	3	3	3
84	20	16	20	74	4	4	3	4	3	4
85	19	20	22	81	4	4	4	5	3	5
86	20	18	21	78	4	4	4	4	3	4
87	21	20	22	83	4	5	4	5	3	5
88	19	18	21	76	4	4	4	4	3	4
89	18	18	20	75	4	4	4	4	3	4
90	14	15	13	56	3	3	3	2	2	3
91	19	13	19	66	3	4	3	4	2	4
92	17	15	19	67	3	4	3	4	3	4
93	8	21	10	59	4	1	5	2	3	3
94	9	5	11	30	1	2	1	2	1	1
95	12	17	10	54	3	2	4	2	2	3
96	14	16	16	60	3	3	3	3	2	3
97	8	8	12	33	1	1	1	2	2	1
98	9	8	10	33	1	2	1	2	1	1
99	7	10	8	30	1	1	2	1	2	1
100	17	13	16	54	1	4	3	3	1	3
101	10	11	10	38	1	2	2	2	2	2
102	9	13	10	44	2	2	3	2	2	2
103	13	14	14	56	3	3	3	3	2	3
104	10	14	14	48	2	2	3	3	1	2
105	7	7	12	32	1	1	1	2	1	1
106	6	14	8	35	1	1	3	1	2	1
107	7	9	12	39	2	1	2	2	2	2
108	9	10	10	38	2	2	2	2	2	2
109	9	12	12	43	2	2	2	2	1	2

	Tera_psicologica	Prohibido_Comacer	RJ_patrimonio_eco	MDPU_CMS	RH	TP	PCA	RJPE	VCIF	MDPU_CMS01
109	9	12	12	43	2	2	2	2	1	2
110	6	16	9	36	1	1	3	1	1	1
111	5	7	10	29	1	1	1	2	1	1
112	19	21	19	82	5	4	5	4	1	5
113	15	15	15	60	3	3	3	3	2	3
114	16	19	15	69	4	3	4	3	2	4
115	15	11	17	55	2	3	2	3	1	3
116	19	15	17	66	3	4	3	3	3	4
117	17	21	17	76	5	4	5	3	3	4
118	18	18	18	73	4	4	4	4	3	4
119	18	18	16	68	3	4	4	3	2	4
120	18	15	18	67	3	4	3	4	2	4
121	15	19	15	66	4	3	4	3	3	4
122	14	14	17	61	3	3	3	3	3	3
123	23	15	22	76	3	5	3	5	3	4
124	17	20	20	75	4	4	4	4	5	4
125	23	18	21	82	4	5	4	4	3	5
126	18	19	20	79	5	4	4	4	4	4
127	19	25	17	84	5	4	5	3	5	5
128	16	22	18	77	5	3	5	4	4	4
129	17	18	17	70	4	4	4	3	2	4
130	20	17	20	74	4	4	4	4	3	4
131	23	20	25	88	4	5	4	5	4	5
132	21	17	19	73	3	5	4	4	5	4
133	20	19	22	78	4	4	4	5	3	4
134	20	23	22	89	5	4	5	5	4	5
135	16	14	17	62	3	3	3	3	5	3
136	24	14	22	75	3	5	3	5	2	4

	Tera_psicologica	Prohibido_Comacer	RJ_patrimonio_eco	MDPU_CMS	RH	TP	PCA	RJPE	VCIF	MDPU_CMS01
136	24	14	22	75	3	5	3	5	2	4
137	17	25	18	85	5	4	5	4	5	5
138	17	23	18	79	5	4	5	4	3	4
139	20	23	23	87	5	4	5	5	4	5
140	20	19	20	77	4	4	4	4	5	4
141	17	23	20	83	5	4	5	4	3	5
142	25	24	22	95	5	5	5	5	5	5
143	21	20	19	80	4	5	4	4	5	4
144	23	20	22	85	4	5	4	5	5	5
145	18	22	21	83	5	4	5	4	3	5
146	16	24	19	80	5	3	5	4	2	4
147	9	16	11	53	4	2	3	2	4	3
148	22	18	19	77	4	5	4	4	4	4
149	20	20	19	79	4	4	4	4	4	4
150	14	25	19	83	5	3	5	4	1	5
151	19	20	21	80	4	4	4	4	3	4
152	17	20	18	77	5	4	4	4	4	4
153	19	25	21	88	5	4	5	4	5	5
154	23	19	19	78	4	5	4	4	5	4
155	23	23	22	92	5	5	5	5	4	5
156	21	25	22	91	5	5	5	5	4	5
157	20	21	22	83	4	4	5	5	5	5
158	21	25	14	84	5	5	5	3	4	5
159	18	22	18	77	4	4	5	4	3	4
160	19	20	15	76	5	4	4	3	4	4
161	10	25	16	76	5	2	5	3	1	4
162	10	25	16	74	5	2	5	3	4	4
163	19	20	21	78	4	4	4	4	3	4

Esquema procesal de la Ley N° 30364

ETAPA DE PROTECCIÓN

¿Quiénes denuncian?

▶ Víctima

• (Art. N° 7 Ley N° 30364 y Art. N° 4.1 Reglamento)

Mujer:

• Todo ciclo de vida (niña, adolescente, joven, adulta y adulta mayor).

Grupo Familiar:

- Esposos, ex esposos, convivientes, padrastros, madrastras, ascendientes, descendientes.
- Parientes colaterales de los cónyuges y convivientes hasta el 4to grado consanguinidad y 2do afinidad.
- Personas que han procreado hijos en común hayan convivido o no.
- Personas que habiten el mismo hogar, pero que no tengan relaciones contractuales o laborales.

▶ Defensor del Pueblo

▶ Profesionales de la Salud

• (Art. N° 15 Ley N° 30364 y Reglamento)

▶ Profesionales de Educación

• (Art. N° 15 Ley N° 30364 y Reglamento)

▶ Cualquier persona

¿Cómo denuncian?

Modalidad de denuncia

ESCRITA

(Art. N° 15 Ley N° 30364)

VERBAL / ACTA

(Art. N° 15 Ley N° 30364)

Tipos de violencia

Física (Art. 8a Ley N° 30364)

Psicológica (8b Ley N° 30364)

Sexual (8c Ley N° 30364)

Económica o patrimonial (8d Ley N° 30364 y Art. N° 4.7 Reglamento)

¿Dónde se presenta la denuncia?

Juez/a de Familia o Equivalente (Art. N° 14 Ley N° 30364 y Art. 14.2 Reglamento)

PNP (Art. N° 15 Ley N° 30364 y Art. 14.2 Reglamento)

Fiscal de Familia o Equivalente (Art. N° 144 C.N.A, Art. N° 14.2 y 14.3 Reglamento)

Fiscal Penal o Equivalente
• Solo para delitos.
• Coordina con Juez de Familia para dictar medidas de protección o cautelares.
• Continúa el proceso penal. (Art. N° 14.2, 25 y 28.3 del Reglamento)

¿Qué acciones se realizan?

Ficha de Valoración de Riesgo

(Art. N° 28 Ley N° 30364, Art. 4.8 y 18 Reglamento)

Evaluaciones físicas y/o psicológicas

Certificados de salud (Art. N° 26 Ley N° 30364)

Tipos:

Física

Mental

Establecimientos públicos o privados

Autorizados por MINSA

Los certificados de salud deben estar acordes con el Instituto de Medicina Legal

¿Qué tipo de medidas dicta el/la juez/a?

Audencia Oral (Art. N° 16 Ley N° 30364 y Art. N° 35 Reglamento)

Medidas de protección

- Retiro del agresor
- Impedimento de acercamiento
- Prohibición de comunicación
- Inventario de bienes
- Prohibición de tenencia y porte de armas
- Otros (HRT y CAI)

(Art. N° 16, 22 de la Ley N° 30364 y Art. 7.1 Reglamento)

Medidas Cautelares

- Alimentos
- Régimen de visitas
- Tenencia Suspensión y extinción de patria potestad
- Liquidación de régimen patrimonial

(Art. N° 16 Ley N° 30364 y Art. 7.1 Reglamento)

¿Quién ejecuta la medida de protección?

PNP

Ejecuta (Art. N° 23 Ley N° 30364 y Art. N° 47 Reglamento)

¿Qué puedo hacer sino estoy de acuerdo con las medidas dictadas por el/la Juez/a?

PODER JUDICIAL

Interpone recurso de apelación: Sala Superior de Familia o equivalente (Art. N° 42 Reglamento)

¿Dónde se registran las medidas dictadas por el/la Juez/a?

Registra en el Sistema Informático

PODER JUDICIAL (Art. N° 46.1 Reglamento)

PNP (Art. N° 46.2 Reglamento)

¿Cómo se ejecuta las medidas de protección?

Elabora un Mapa Georreferencial de víctimas

Habilita un Canal de comunicación

Informa a la víctima y al agresor la existencia de medidas de protección

Establece un servicio de ronda inopinada a las víctimas

¿Qué hace el/la juez/a con el expediente?

JUEZ/A

Remite expediente

Zona Rural

JUEZ/A DE PAZ (Art. N° 65, 67 Reglamento)

Audencia Oral

Medidas de protección

-PNP -AUTORIDADES COMUNALES EJECUTA

JUEZ/A DE PAZ

FALTAS

SENTENCIA

APELACIÓN

JUZGADO DE PAZ LETRADO/ MIXTO

DELITOS

REMITE

FISCAL PENAL O MIXTO (Continúa el proceso)

INFORMA

JUEZ DE FAMILIA (Medidas de protección)

Inscripción en el Registro Único de Víctimas y Agresores (MINISTERIO PÚBLICO)

• Sentencia consentida o ejecutoriada.

• Se comunica al Juzgado de Familia o Equivalente. (Art. N° 20 Ley N° 30364 y Art. N° 54.2 Reglamento)

